

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3630- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes seis de julio del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Vicepresidente doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, licenciado Alejandro Rivera, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y doctora Nuria del Carmen Quinteros.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3628

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015)

3.2.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2015)

3.3.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 2 DE JULIO DE 2015)

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, incorporándose un punto vario.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3628

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo número 3628, la cual fue aprobada con observaciones, las cuales aparecen agregadas al original de la presente acta.

El señor director general, hizo referencia al acuerdo #2015-0793.JUN., por medio del cual la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, solicitó un nuevo análisis a los insumos utilizados en las diálisis, suministrados por Laboratorios PISA, S.A. de C.V., y mencionó que de acuerdo a su explicación, no era necesario tomar dicho acuerdo, recalcó que en la reunión anterior explicó que ya se hicieron tres estudios, el que presentó dicho laboratorio, y los que realizó la universidad Alberto Masferrer y la Dirección Nacional de Medicamentos; incluso el licenciado Ortiz manifestó que ese estudio fuese necesario si los resultados fueran contradictorios, pero en este caso no ha sido así, por lo que solicitó dejar sin efecto el acuerdo mencionado.

La doctora Ticas de Guardado aclaró que su solicitud consistía en que se verificaran bien los resultados de los estudios porque le llamó mucho la atención que los exámenes que se hicieron en la universidad Alberto Masferrer decían que todo estaba bien y otro examen decía que no, en el sentido que mencionaba algo sobre partículas metálicas, recalcó que eso es lo que interesa que se analice bien, porque si el resultado del segundo examen que ha hecho Control de Fármacos si es un resultado diferente, si es conveniente hacer otro estudio.

La doctora Gómez de Pérez mencionó que en los estudios se hablaba que las sales estaban bien, sin embargo, lo que no estaba bien eran los dispositivos; y ese fue el compromiso de la Administración, de ubicar los catéteres para evitar que se continúen dando problemas de peritonitis. También manifestó que uno de los problemas que se tienen es que la fuente de información son los periódicos y en estos se mencionaba sobre la diferencia de sales, eso es lo que genera dudas, pero en la reunión anterior se explicó lo que realmente se ha obtenido de esos estudios; dijo que para no quedarse solo con una versión, le preguntó al profesor de la facultad de ingeniería arquitectónica (ingeniero Martínez), mencionándole que él se sentía satisfecho del resultado.

El señor director general manifestó que lo explicado la semana anterior fue que la solución que se utiliza para las diálisis, en los tres exámenes que se hicieron detectó que todo estaba normal, lo que se dijo que estaba mal era la solución antiséptica, no la de la diálisis, sino la solución y el recipiente donde se transporta tenía esas partículas; a la vez dio lectura a una nota que le fue enviada por la Dirección Nacional de Medicamentos.

La doctora Ticas de Guardado dijo que en vista de cómo va el proceso estaría dispuesta a que se deje sin efecto el acuerdo mencionado, considerando la opinión de los demás consejales.

El señor vicepresidente sometió a votación la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo #2015-0793.JUN, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0798.JUL.- El Consejo Directivo después de DISCUTIR EL ACTA 3628, DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA LUNES VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE CONTIENE EL ACUERDO #2015-0793.JUN.-, EN EL QUE SE ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE PARA QUE HAGA EL PROCESO DE UN NUEVO ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO Y DE ESTERILIDAD A LOS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIÁLISIS, SUMINISTRADOS POR LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., ADEMÁS UN ANÁLISIS COMPARATIVO CON EL MEDICAMENTO INNOVADOR; SOLICITADO A TRAVÉS DE UN PUNTO VARIO PLANTEADO POR LA DOCTORA DINA

ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR; por unanimidad ACUERDA: **1º) DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0793.JUN.-**, CONTENIDO EN EL ACTA 3628, DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA LUNES VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DEBIDO QUE LA ADMINISTRACIÓN BRINDÓ LAS EXPLICACIONES PERTINENTES EN DICHA SESIÓN ORDINARIA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-007/2015 denominada: “ADQUISICION DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL”.

Para este punto estuvieron presentes: doctor Mario Alberto de Jesús Estrada Flores, jefe de Sala de Operaciones, Hospital Amatepec; licenciado José Gerardo Serrano Mejía, analista UACI II; por UACI: licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y señor Eber Zepeda Navarrete, digitador de la UACI.-

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y autorización, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. Q-007/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL”**, dio a conocer los integrantes de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mencionó que fueron treinta y seis (36) sociedades que retiraron bases de Licitación de las cuales diecisiete presentaron ofertas, que fueron analizadas por la CEO y recomienda: Adjudicar **treinta y nueve (39) códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y además con la documentación legal y administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación; también declaran desiertos **once (11) códigos**; cuatro (4) por recomendación de la CEO y siete (7) códigos por no haber recibido ofertas; así también recomiendan realizar sorteo para cuatro (4) códigos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0799.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-007/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-04-0119, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y NUEVE (39)** CÓDIGOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-007/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, ADEMÁS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$576,270.96) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTITRES (23) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE RECOMENDADO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7012097	CATETER TORAXICO RECTO, # 28, DESCARTABLE. ESTERIL	CATETER TORAXICO RECTO, # 28, DESCARTABLE. ESTERIL	UN	BASICA	688	PROVEEDORES QUIRURGICO S.S.A.DE C.V	CHANN ELMED	CHINA	UN	\$2.040000	688	\$1,403.52
7012098	CATETER TORAXICO RECTO, # 32, DESCARTABLE ESTERIL	CATETER TORAXICO RECTO, # 32, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	BASICA	935	PROVEEDORES QUIRURGICO S.S.A.DE C.V	CHANN ELMED	CHINA	UN	\$2.040000	935	\$1,907.40
7012099	CATETER TORAXICO RECTO, # 36, DESCARTABLE ESTERIL	CATETER TORAXICO RECTO, # 36, DESCARTABLE ESTERIL	UN	BASICA	466	PROVEEDORES QUIRURGICO S.S.A.DE C.V	CHANN ELMED	CHINA	UN	\$2.040000	466	\$950.64
7012106	HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 1/4"	HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 1/4"	UN	BASICA	4,300	PROVEEDORES QUIRURGICO S.S.A.DE C.V	BIOMETRIX	CHINA	UN	\$9.790000	4,300	\$42,097.00
7014138	SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESION PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 5" X 9" ± 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGODÓN, VENDAJE DE COMPRESION Y VENDAJE DE COMPRESION COHESIVA.	OFRECEMOS: SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESION PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 14 CMS X 20 CMS, 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGODON #1 DE 10 CMS X 3.5 M, VENDAJE DE COMPRESION CONFORTABLE #2 DE 10 CMS X 3M SIN ESTIRAR, VENDAJE DE COMPRESION COHESIVA#3 DE 10 CMS X 3.10M SIN ESTIRAR, VENDAJE FINAL DE PROTECCION # 4 DE 10CMS X2.5M SIN ESTIRAR.	UN	BASICA	924	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	SMITH & NEPHEW	USA/UK/BELGIUM /CZECH REPUBLIC/ENGLAND	UN	\$15.500000	924	\$14,322.00
7015105*	PUNTA (LAPIZ) DE ELECTROCAUTERIO, DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	OFRECEMOS: PUNTA(LAPIZ) DE ELECTROCAUTERIO DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	BASICA	19,900	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	HAITECH	CHINA		\$1.100000	19,876	\$21,863.60
7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO, ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELECTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO.	OFRECEMOS:NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELECTRICA CLIPPER DE USO HOSPITALARIO, ADEMÁS PROPORCIONAREMOS A LA INSTITUCION EN CALIDAD DE COMODATO, LA CANTIDAD DE RESURADORAS REQUERIDAS SEGUN LAS BASES DE LA LICITACION, BRINDAREMOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES EQUIPOS, ASI COMO RETIRAREMOS Y RESPONDEREMOS DE	UN	BASICA	32,300	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CAREFUSION	JAPON	UN	\$2.190000	32,300	\$70,737.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE RECOMENDADO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
		INMEDIATO CUALQUIERA DE ELLOS QUE RESULTARE CON DAÑOS, FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO, PARA EFECTOS DE NO AFECTAR LA ATENCION DE LOS PACIENTES, SE BRINDARÁ LA CAPACITACION TECNICA NECESARIA AL PERSONAL DE LA INSTITUCION ENCARGADA DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS A FIN DE GARANTIZAR SU RESPECTIVO FUNCIONAMIENTO Y LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE HARA JUNTAMENTE CON LAS NAVAJAS DESCARTABLES.										
7016155	PISTOLA PARA DISPARAR AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT	PISTOLA PARA DISPARAR AGUJAS PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT	UN	BASICA	22	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	ARGON	USA	UN	\$560.000000	22	\$12,320.00
7016209	LAPIZ MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL, SIN REGLA	OFRECEMOS:LAPIZ MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL,INCLUYE REGLA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UN	BASICA	112	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	MEDICAL ACTION	USA	UN	\$1.400000	112	\$156.80
7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	ESPONJA HEMOSTATICA, DE GELATINA DE 80X50X10 MM	UN	BASICA	200	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	EQUIPON	HOLANDA	UN	\$3.750000	200	\$750.00
7030028	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 1 MM	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA, ESTERIL, DE 80 X 50 X 1MM	UN	BASICA	1,000	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	EQUIPON	HOLANDA	UN	\$3.750000	1,000	\$3,750.00
7030029	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA, ESTERIL, ABSORBIBLE, DE 80 X 50 X 1 MM	UN	ALTERNATIVA 1	2,300	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	EQUIPON	HOLANDA	UN	\$3.750000	2,300	\$8,625.00
7030030	ESPONJA HEMOSTATICO CON GELATINA 5 X 8 CM ABSORBIBLE	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA, ESTERIL, ABSORBIBLE, DE 80 X 50 X 1 MM	UN	ALTERNATIVA	1,000	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	EQUIPON	HOLANDA	UN	\$3.750000	1,000	\$3,750.00
7030039	MEDIAS ELASTICAS GRANDES PARA VARICES, TIPO PANTY	MEDIAS ELASTICAS GRANDES PARA VARICES TIPO PANTY	UN	BASICA	7,200	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	CONFORT	GUATEMALA	UN	\$6.380000	7,200	\$45,936.00
7030040	MEDIAS ELASTICAS MEDIANAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	MEDIAS ELASTICAS MEDIANAS PARA VARICES TIPO PANTY	UN	BASICA	3,900	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	CONFORT	GUATEMALA	UN	\$6.380000	3,900	\$24,882.00
7030041	MEDIAS ELASTICAS PEQUEÑAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	MEDIAS ELASTICAS PEQUEÑAS PARA VARICES TIPO PANTY	UN	BASICA	1,200	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	CONFORT	GUATEMALA	UN	\$6.380000	1,200	\$7,656.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE RECOMENDADO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7030042	MEDIAS ELASTICAS XL PARA VARICES TIPO PANTY.	MEDIAS ELASTICAS XL PARA VARICES TIPO PANTY	UN	BASICA	8,200	SALVAMEDIC , S.A DE C.V	CONFOR T	GUATEMALA	UN	\$6.380000	8,200	\$52,316.00
7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA DE 5 X 35 CM (50 X 350 MM)	UN	BASICA	1,200	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	EQUITAMP	HOLANDA	UN	\$14.900000	1,200	\$17,880.00
7030050	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, AMPLIO TAMAÑO DE PORO, DE 20 - 30 X 30- 40 CM PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAR AMPLIO TAMAÑO DE PORO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL(OPTILENE MESH ELASTIC 30CM X 30 CM) UNIDAD	UN	BASICA	21	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BJBRUN	RUBI,SPAIN/ALEMANIA	UN	\$44.000000	21	\$924.00
7031037	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, DE 30 X 30 cm	OFRECEMOS: CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL AUTOADHESIVO, AREA TOTAL: 60 X 35 CM.AREA DE INSICION: 35 X 35CM IOBAN 6640	UN	BASICA	48	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	UN	\$6.780000	48	\$325.44
7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORBIBLE INCOLORO, DIMENSIONES 30 CMS X 30 CMS. MARCA ATRAMAT.CODIGO:MP13	UN	BASICA	239	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ATRAMAT	MEXICO	UN	\$24.080000	239	\$5,755.12
7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORBIBLE INCOLORO, DIMENSIONES 15 X 15 CMS. MARCA ATRAMAT. CODIGO MP12	UN	BASICA	270	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ATRAMAT	MEXICO	UN	\$12.960000	270	\$3,499.20
7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 12 A 15 CM X 15 A 25 CM	MALLA COMPUESTA POR UNA CAPA DE POLIESTER Y OTRA CAPA DE COLAGENO ABSORBIBLE DE 20 CM X 15 CM	UN	BASICA	60	SALVAMEDIC , S.A DE C.V	COVIDEN/SOFRADIM	FRANCIA	UN	\$274.000000	60	\$16,440.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$358,246.72	

*** SE ESTÁ RECOMENDANDO UNA REDUCCIÓN EN LA CANTIDAD A ADJUDICAR PARA EL CÓDIGO 7015105, EQUIVALENTE AL NÚMERO DE UNIDADES QUE FUERON CONSIDERADAS EN ESTE PROCESO DE COMPRA PARA LA UNIDAD MÉDICA**

METAPÀN (SEGÚN ANEXO No. 1 DE LA BASE DE LICITACIÓN), YA QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN FORMA ESCRITA POR LOS OFERTANTES, QUIENES (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN) DEBIERON EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA METAPÀN NO FIRMÓ LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE VISITA A LOS OFERTANTES, MANIFESTANDO A SU VEZ QUE EL EQUIPO CON QUE SE CUENTA SÓLO ES COMPATIBLE CON CABLES REUSABLES Y QUE LO QUE REALMENTE NECESITA LA UNIDAD, ES UN CAMBIO DE EQUIPO.

B. DIEZ (10) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE RECOMENDADO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL RECOMENDADO
6991420	MALLA PROTÉSICA PARA REPARO DE HERNIA ABDOMINAL GIGANTE CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCIÓN PARA VISCERAS ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 30CM X 30 CM O MAYOR.	MALLA PROTÉSICA PARA REPARO DE HERNIA ABDOMINAL GIGANTE CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCIÓN PARA VISCERAS ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACIÓN A PARED ABDOMINAL, DE 30 CM X 30 CM O MAYOR	UN	BASICA	20	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S. A.DE C.V	PETERS SURGICAL	FRANCIA	UN	\$779.700000	20	\$15,594.00
7012100	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	DRENO PENROSE ARGYLE DE 18" X 1" EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UN	BASICA	1,600	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	COVIDIEN	USA	UN	\$1.950000	1,600	\$3,120.00
7012101	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/2", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	DRENO PENROSE ARGYLE DE 18" X 1/2" EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UN	BASICA	2,800	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	COVIDIENKENDALL	MEXICO	UN	\$1.380000	2,800	\$3,864.00
7012102	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/4", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	DRENO PENROSE ARGYLE DE 18" X 1/4" EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UN	BASICA	3,600	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	COVIDIENKENDALL	MEXICO	UN	\$1.380000	3,600	\$4,968.00
7014127	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	HOJA PARA BISTURI NO. 11 ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	BASICA	74,900	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MEDSTAR	CHINA	UN	\$0.050000	74,900	\$3,745.00
7014128	HOJA DE BISTURI # 12, ESTERIL	HOJA PARA BISTURI N° 12, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	BASICA	28,300	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MEDSTAR	CHINA	UN	\$0.050000	28,300	\$1,415.00
7014130	HOJA DE BISTURI # 20, ESTERIL	HOJA PARA BISTURI N° 20, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL DESCARTABLE	UN	BASICA	85,600	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MEDSTAR	CHINA	UN	\$0.050000	85,600	\$4,280.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE RECOMENDADO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL RECOMENDADO
7014131	HOJA DE BISTURI # 21, ESTERIL	HOJA PARA BISTURI N° 21, ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL DESCARTABLE	UN	BASICA	25,200	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MEDSTAR	CHINA	UN	\$0.050000	25,200	\$1,260.00
7014133	HOJA DE BISTURI # 23, ESTERIL	HOJA PARA BISTURI N° 23, ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL DESCARTABLE	UN	BASICA	8,600	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MEDSTAR	CHINA	UN	\$0.050000	8,600	\$430.00
7112073	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 20 A 30 CM X 25 A 35 CM	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 20 A 30 CM X 25 A 35 CM	UN	BASICA	60	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S. A. DE C.V	PETERS SURGICAL	FRANCIA	UN	\$553.700000	60	\$33,222.00
SUB-TOTAL HASTA POR												\$71,898.00

C. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE RECOMENDADO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL RECOMENDADO
7012107	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE TORAXICO, ESTERIL, CON ESCALA MEDIDORA DE PRESION Y DESCARTABLE, 3 CAMARAS, CAPACIDAD DE LA BOLSA DE 1000 - 2500CC	SISTEMA DRENAJE TORAXICO, DE 3 CAMARAS	UN	BASICA	1,700	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	PLEURA KIT	MEXICO	UN	\$41.800000	1,700	\$71,060.00
7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	UM	BASICA	3,200	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S. A. DE C.V	DEROYAL	MEXICO	UN	\$9.460000	3,200	\$30,272.00
7053055	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, CON PORO MAYOR DE 75 MICRAS, GROSOR MENOR O IGUAL A 0.022" (0.57 MM), PLANA, DE 20-30 X 30-40CM PARA REPARO DE CISTO Y RECTOCELE.	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAR CON PORO DE TAMAÑO 1.5MM, GROSOR 0.53MM, DE 30X30CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (OPTILENE MESH) UNIDAD	UM	BASICA	9	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BJBRAUN	RUBI, SPAIN	UN	\$48.590000	9	\$437.31
7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 8 A 10 CM X 12 A 15 CM	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, PLANA DE 8 CM X 13 CM	UM	BASICA	1,197	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	COVIDIEN	USA	UN	\$22.890000	1,197	\$27,399.33
SUB-TOTAL HASTA POR												\$129,168.64

D. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE RECOMENDADO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL RECOMENDADO
7016163	SUSPENSOR ELASTICO, CLINICO, GRANDE.	SUSPENSOR ATLETICO ELASTICO, GRANDE	UM	ALTERNATIVA	1,000.00	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BLUNDING	CHILE	UN	\$8.800000	1,000.00	\$8,800.00
7016164	SUSPENSOR ELASTICO, CLINICO, MEDIANO.	SUSPENSOR ATLETICO, ELASTICO, MEDIANO	UM	ALTERNATIVA	927.00	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BLUNDING	CHILE	UN	\$8.800000	927.00	\$8,157.60
SUB-TOTAL HASTA POR												\$16,957.60

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V	7	\$125,446.56
2	EQUITEC, S. A. DE C. V.	2	\$16,957.60
3	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$325.44
5	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	9	\$186,581.33
6	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	\$1,361.31
7	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)	7	\$20,384.32
11	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	4	\$107,079.40
14	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7	\$118,135.00
	TOTAL	39	\$576,270.96

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO UNO**, DE LA PRESENTE ACTA.-

2º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (4) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-007/2015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL" POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	7012103	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 3/8", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	2,000
2	7012104	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 5/8", EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	852
3	7030024	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, 90 X 45 CM.	560
4	7030025	CAMPO QUIRURGICO IODADO, AUTOADHESIVO, ESTERIL, DE 60 X 90 CM	70

3º) DECLARAR DESIERTOS SIETE (7) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-007/2015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL" POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
7012095	CATETER TORAXICO # 12	3
7012129	SONDA DE HULE TIPO PEZZER, # 18	64
7012130	SONDA EN "T" # 12, DE SILICONIZADA.	56
7012131	SONDA EN "T" # 14, DE SILICONIZADA.	91
7012132	SONDA EN "T" # 16, DE SILICONIZADA.	101
7012133	SONDA EN "T" # 18, DE SILICONIZADA.	111
7015129	PUNTAS PARA LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO, DE 2 A 3 PULGADAS DE LONGITUD, RECUBIERTAS DE TEFLON, DIFERENTES ANGULOS Y FORMAS. SET	200

4º) SE RECOMIENDA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE CUATRO (4) CÓDIGOS A TRAVÉS DE SORTEO, CON BASE EN EL SUB-NUMERAL 10.11 DERIVADO DEL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	7014126	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	81,800	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$4,090.00
			DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$4,090.00
2		HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	83,600	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$4,180.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
	7014129		DISTRIBUIDORA DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$4,180.00
3	7014132	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	19,800	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$990.00
			DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$990.00
4	7014134	HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	6,300	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$315.00
			DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$315.00

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS POR OFERTANTE, PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE #1: PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7012100	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	MUESTRA Y CATALOGO, NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ISSS
7012101	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/2", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	Muestra y Catálogo no se ajustan a lo requerido por el ISSS. Según Informe de Calidad DACABI, reporta experiencia, habiendo presentado problemas de calidad con la marca durante la vida útil o vencimiento del producto, sin haberlos superado.
7012102	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/4", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	Muestra y Catálogo no se ajustan a lo requerido por el ISSS. Según Informe de Calidad DACABI, reporta experiencia, habiendo presentado problemas de calidad con la marca durante la vida útil o vencimiento del producto, sin haberlos superado.
7012103	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 3/8", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	MUESTRA Y CATALOGO, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO POR EL ISSS
7012104	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 5/8", EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIA EN LAS BASES DE LICITACION, ADEMÁS EL CATALOGO NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL ISSS
7012107	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE TORAXICO, ESTERIL, CON ESCALA MEDIDORA DE PRESION Y DESCARTABLE, 3 CAMARAS, CAPACIDAD DE LA BOLSA DE 1000 -2500CC	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7014127	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	NO PRESENTO MUESTRA, LA CUAL SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIA EN LAS BASES DE LICITACION.
7014128	HOJA DE BISTURI # 12, ESTERIL	NO PRESENTO MUESTRA, LA CUAL SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIA EN LAS BASES DE LICITACION.
7014130	HOJA DE BISTURI # 20, ESTERIL	NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIA EN LAS BASES DE LICITACION

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014131	HOJA DE BISTURI # 21, ESTERIL	NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIA EN LAS BASES DE LICITACION
7014133	HOJA DE BISTURI # 23, ESTERIL	NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIA EN LAS BASES DE LICITACION
7014138	SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESION PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 5" X 9" ± 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGODÓN, VENDAJE DE COMPRESION Y VENDAJE DE COMPRESION COHESIVA.	LA MUESTRA PRESENTADA NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL ISSS
7015105	PUNTA (LAPIZ) DE ELECTROCAUTERIO, DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO, ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELECTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO.	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7030024	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, 90 X 45 CM.	Según Informe de Calidad emitido por DACABI, refleja experiencia, habiendo presentado problemas de calidad con la Marca del Código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado a satisfacción del ISSS
7030025	CAMPO QUIRURGICO IODADO, AUTOADHESIVO, ESTERIL, DE 60 X 90 CM	Según Informe de Calidad emitido por DACABI, refleja experiencia, habiendo presentado problemas de calidad con la Marca del Código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado a satisfacción del ISSS
7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7030028	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 1 MM	MUESTRA Y CATALOGO NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO POR EL ISSS
7030029	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7030030	ESPONJA HEMOSTATICO CON GELATINA 5 X 8 CM ABSORBIBLE	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	Según Informe de Calidad emitido por DACABI, refleja experiencia, habiendo presentado problemas de calidad con la Marca del Código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado a satisfacción del ISSS
7031037	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, DE 30 X 30 cm	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 8 A 10 CM X 12 A 15 CM	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7112072	MALLA PROTÉSICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 12 A 15 CM X 15 A 25 CM	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

OFERTANTE # 2 EQUITEC, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
6991420	MALLA PROTÉSICA PARA REPARO DE HERNIA ABDOMINAL GIGANTE CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCIÓN PARA VÍSCERAS ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 30CM X 30 CM O MAYOR.	LO OFERTADO NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS.
7016163	SUSPENSOR ELASTICO, CLINICO, GRANDE.	Cumple, pero se está recomendando su oferta alternativa
7016164	SUSPENSOR ELASTICO, CLINICO, MEDIANO.	Cumple, pero se está recomendando su oferta alternativa
7030028	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 1 MM	Lo ofertado no se ajusta a lo requerido por ISSS.
7053055	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, CON PORO MAYOR DE 75 MICRAS, GROSOR MENOR O IGUAL A 0.022" (0.57 MM), PLANA, DE 20-30 X 30-40CM PARA REPARO DE CISTO Y RECTOCELE.	MUESTRA Y CATALOGO NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO POR EL ISSS.
7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que el recomendado.
7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 8 A 10 CM X 12 A 15 CM	Lo ofertado no se ajusta a lo requerido por ISSS.
7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7112072	MALLA PROTÉSICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 12 A 15 CM X 15 A 25 CM	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7112073	MALLA PROTÉSICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 20 A 30 CM X 25 A 35 CM	LO OFERTADO NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS.

OFERTANTE # 3, 3M EL SALVADOR, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO, ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELECTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO.	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

7030024	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, 90 X 45 CM.	MUESTRA Y CATALOGO NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO POR EL ISSS
7030025	CAMPO QUIRURGICO IODADO, AUTOADHESIVO, ESTERIL, DE 60 X 90 CM	LO OFERTADO NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL ISSS

OFERTANTE # 4 TEFLONES Y MAS, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
6991420	MALLA PROTÉSICA PARA REPARO DE HERNIA ABDOMINAL GIGANTE CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCIÓN PARA VÍSCERAS ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 30CM X 30 CM O MAYOR.	CUMPLE CON EVALUACION TECNICA, PERO NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DNM
7112072	MALLA PROTÉSICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 12 A 15 CM X 15 A 25 CM	CUMPLE CON EVALUACION TECNICA, PERO OFERTO A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. NO PRESENTO CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DNM

OFERTANTE # 5 SALVAMEDICA, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
6991420	MALLA PROTÉSICA PARA REPARO DE HERNIA ABDOMINAL GIGANTE CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCIÓN PARA VÍSCERAS ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 30CM X 30 CM O MAYOR.	MUESTRA Y CATALOGO NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO POR EL ISSS
7012097	CATETER TORAXICO RECTO, # 28, DESCARTABLE. ESTERIL	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
7012098	CATETER TORAXICO RECTO, # 32, DESCARTABLE ESTERIL	SI CUMPLE, PERO OFERTO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7012099	CATETER TORAXICO RECTO, # 36, DESCARTABLE ESTERIL	SI CUMPLE, PERO OFERTO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7012104	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 5/8", EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIA EN LAS BASES DE LICITACION
7012107	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE TORAXICO, ESTERIL, CON ESCALA MEDIDORA DE PRESION Y DESCARTABLE, 3 CAMARAS, CAPACIDAD DE LA BOLSA DE 1000 -2500CC	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7016209	LAPIZ MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL, SIN REGLA	CUMPLE EVALUACION TECNICA, PERO OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DNM
7030050	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, AMPLIO TAMAÑO DE PORO, DE 20 - 30 X 30- 40 CM PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7053055	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, CON PORO MAYOR DE 75 MICRAS, GROSOR MENOR O IGUAL A 0.022" (0.57 MM), PLANA, DE 20-30 X 30-40CM PARA REPARO DE CISTO Y RECTOCELE.	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7112073	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 20 A 30 CM X 25 A 35 CM	SEGÚN INFORME DACABI DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, TIENE RESULTADO NO CONFORME. LO PRESENTADO NO ES LO SOLICITADO.

OFERTANTE # 6, B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7030028	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 1 MM	MUESTRA Y CATALOGO NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO POR EL ISSS
7030029	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7030030	ESPONJA HEMOSTATICO CON GELATINA 5 X 8 CM ABSORBIBLE	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 8 A 10 CM X 12 A 15 CM	LO OFERTADO Y LA MUESTRA PRESENTADA NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO POR EL ISSS.
7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	SEGÚN INFORME DACABI DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, TIENE RESULTADO NO CONFORME, LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.
7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 12 A 15 CM X 15 A 25 CM	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7112073	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 20 A 30 CM X 25 A 35 CM	LA MUESTRA PRESENTADA NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL ISSS

OFERTANTE # 7 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7012097	CATETER TORAXICO RECTO, # 28, DESCARTABLE. ESTERIL	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7012098	CATETER TORAXICO RECTO, # 32, DESCARTABLE ESTERIL	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7012099	CATETER TORAXICO RECTO, # 36, DESCARTABLE ESTERIL	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	SEGÚN INFORME DACABI DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, TIENE RESULTADO NO CONFORME PARA PAISES COLOMBIA Y ALEMANIA.
7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 8 A 10 CM X 12 A 15 CM	MUESTRA Y CATALOGO, NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ISSS.

OFERTANTE # 8 GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7030050	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, AMPLIO TAMAÑO DE PORO, DE 20 - 30 X 30- 40 CM PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: TANTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, COMO LA SOLVENCIA AFP CRECER, NO FUERON PRESENTADAS AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA. SE LE SOLICITO SUBSANAR ESTOS DOCUMENTOS, PERO NO FUERON SUBSANADOS; POR LO QUE CON BASE EN EL SUB-NUMERAL 9.2 DE LA BASE DE LICITACION, NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
7053055	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, CON PORO MAYOR DE 75 MICRAS, GROSOR MENOR O IGUAL A 0.022" (0.57 MM), PLANA, DE 20-30 X 30-40CM PARA REPARO DE CISTO Y RECTOCELE.	
7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	
7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 8 A 10 CM X 12 A 15 CM	
7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	

OFERTANTE # 9 LAVALLA, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7016155 BASICA	PISTOLA PARA DISPARAR AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, SOLVENCIA DE AFP CRECER Y DE AFP CONFIA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO FUERON PRESENTADAS AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA. SE LE SOLICITO SUBSANAR ESTOS DOCUMENTOS, PERO NO FUERON SUBSANADOS; POR LO QUE CON BASE EN EL SUB-NUMERAL 9.2 DE LA BASE DE LICITACION, NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
7016155 ALTERNATIVA	PISTOLA PARA DISPARAR AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT	

OFERTANTE # 10 DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
6991420	MALLA PROTÉSICA PARA REPARO DE HERNIA ABDOMINAL GIGANTE CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCIÓN PARA VÍSCERAS ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 30CM X 30 CM O MAYOR.	SI CUMPLE CON EVALUACIÓN TECNICA, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO DE LA DNM
7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR A 121 DÍAS, SIN HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, ADEMÁS, SEGÚN INFORME DACABI-DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD TIENE RESULTADO NO CONFORME
7030029	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL, SE ESTABLECIO COMO OBLIGATORIA EN LAS BASES DE LICITACION.

7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	SI CUMPLE CON EVALUACIÓN TECNICA, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO DE LA DNM
7030050	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, AMPLIO TAMAÑO DE PORO, DE 20 - 30 X 30- 40 CM PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	SEGÚN INFORME DACABI DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, TIENE RESULTADO NO CONFORME: LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.
7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL, SE ESTABLECIO COMO OBLIGATORIA EN LAS BASES DE LICITACION.
7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNACON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL, DE 12 A 15 CM X 15 A 25 CM	SI CUMPLE CON EVALUACIÓN TECNICA, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO DE LA DNM

OFERTANTE # 11 SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7012106	HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA61/4"	SI CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	MUESTRA Y CATALOGO, NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ISSS
7015105	PUNTA (LAPIZ) DE ELECTROCAUTERIO, DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	SI CUMPLE, PERO SE ESTA RECOMENDANDO SU OFERTA BASICA.

OFERTANTE # 12 EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7015105	PUNTA (LAPIZ) DE ELECTROCAUTERIO, DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	SEGÚN INFORME DACABI DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD TIENE RESULTADO NO CONFORME, NO ES CONFORME PARA PAIS OFERTADO. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM

OFERTANTE # 13 DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014142 ALTERNATIVA 1	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	MUESTRA Y CATALOGO, NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ISSS. SEGÚN INFORME DACABI, EXISTE EXPERIENCIA, HABIENDO PRESENTADO PROBLEMAS DE CALIDAD CON LA MARCA DURANTE LA VIDA UTIL O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SIN SUPERAR.
7014142 ALTERNATIVA 2	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	MUESTRA Y CATALOGO, NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ISSS. SEGÚN INFORME DACABI, EXISTE EXPERIENCIA, HABIENDO PRESENTADO PROBLEMAS DE CALIDAD CON LA MARCA DURANTE LA VIDA UTIL O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SIN SUPERAR.

7014142 BASICA	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	SEGÚN INFORME DACABI, EXISTE EXPERIENCIA, HABIENDO PRESENTADO PROBLEMAS DE CALIDAD CON LA MARCA DURANTE LA VIDA UTIL O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SIN SUPERAR.
7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7030029	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7030039 ALTERNATIVA	MEDIAS ELASTICAS GRANDES PARA VARICES, TIPO PANTY	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7030039 BASICA	MEDIAS ELASTICAS GRANDES PARA VARICES, TIPO PANTY	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7030040 ALTERNATIVA	MEDIAS ELASTICAS MEDIANAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7030040 BASICA	MEDIAS ELASTICAS MEDIANAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7030041 ALTERNATIVA	MEDIAS ELASTICAS PEQUEÑAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7030041 BASICA	MEDIAS ELASTICAS PEQUEÑAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7030042 ALTERNATIVA	MEDIAS ELASTICAS XL PARA VARICES TIPO PANTY.	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7030042 BASICA	MEDIAS ELASTICAS XL PARA VARICES TIPO PANTY.	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 8 A 10 CM X 12 A 15 CM	CATALOGO PRESENTADO NO EVIDENCIA MEDIDAS DEL PRODUCTO OFERTADO
7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	SI CUMPLE, PERO OFERTÒ A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

OFERTANTE # 14 MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7016155	PISTOLA PARA DISPARAR AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT	SI CUMPLE, PERO SE ESTA RECOMENDANDO SU OFERTA BASICA
7030029 BASICA	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	SI CUMPLE, PERO SE ESTA RECOMENDANDO SU OFERTA ALTERNATIVA 1
7030029 ALTERNATIVA 2	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	SI CUMPLE, PERO SE ESTA RECOMENDANDO SU OFERTA ALTERNATIVA 1
7030030	ESPONJA HEMOSTATICO CON GELATINA 5 X 8 CM ABSORBIBLE	SI CUMPLE, PERO SE ESTA RECOMENDANDO SU OFERTA ALTERNATIVA

OFERTANTE # 15 CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7012107	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE TORAXICO, ESTERIL, CON ESCALA MEDIDORA DE PRESION Y DESCARTABLE, 3 CAMARAS, CAPACIDAD DE LA BOLSA DE 1000 -2500CC	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CALIDAD. LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DNM FUE PRESENTADA EXTEMPORANEAMENTE, ES DECIR, UN DÍA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO OTORGADO.

OFERTANTE # 16 HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO PRESENTO CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DNM

OFERTANTE # 17 ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7012107	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE TORAXICO, ESTERIL, CON ESCALA MEDIDORA DE PRESION Y DESCARTABLE, 3 CAMARAS, CAPACIDAD DE LA BOLSA DE 1000 -2500CC	CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO PRESENTO CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DNM

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 7º) LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL, RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL SUB-NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES** DE LA BASE DE LICITACIÓN. 8º) LA SOCIEDAD **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR, PARA LOS CÓDIGOS 7016163 Y 7016164, CONSTANCIA FORMAL DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS-DNM. 9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE

LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **11º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado José Gerardo Serrano Mejía, analista de la UACI, informó que los códigos **7014126** "HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL"; **7014129** "HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL"; **7014132** "HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL"; y **7014134** "HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL", quedaron para sorteo en vista que las empresas: **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. y DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, presentaron igualdad de condiciones en sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1		HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	81,800	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$4,090.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
	7014126		DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$4,090.00
2	7014129	HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	83,600	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$4,180.00
			DISTRIBUIDORA DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$4,180.00
3	7014132	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	19,800	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$990.00
			DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$990.00
4	7014134	HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	6,300	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$315.00
			DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$315.00

Se procedió a realizar el sorteo para los códigos antes detallados, de conformidad al procedimiento legal establecido, con el resultado siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	CONDICIONES	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.
7014126	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	81,800	81,800	PRECIO UNITARIO	\$0.050000
				MONTO TOTAL	\$4,090.00
				MARCA	CHANNELMED
				PAIS DE ORIGEN	CHINA
7014129	HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL	83,600	83,600	PRECIO UNITARIO	\$0.050000
				MONTO TOTAL	\$4,180.00
				MARCA	CHANNELMED
				PAIS DE ORIGEN	CHINA
7014132	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	19,800	19,800	PRECIO UNITARIO	\$0.050000

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	CONDICIONES	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.
				MONTO TOTAL	\$990.00
				MARCA	CHANNELMED
				PAIS DE ORIGEN	CHINA
7014134	HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL	6,300	6,300	PRECIO UNITARIO	\$0.050000
				MONTO TOTAL	\$315.00
				MARCA	CHANNELMED
				PAIS DE ORIGEN	CHINA

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0800.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-007/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL**”, POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES EN SUS OFERTAS ENTRE LAS SOCIEDADES **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**; Y **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)**. CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	7014126	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	81,800	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$4,090.00
			DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$4,090.00
2	7014129	HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	83,600	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$4,180.00
			DISTRIBUIDORA DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$4,180.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
3	7014132	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	19,800	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$990.00
			DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$990.00
4	7014134	HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V	6,300	CHANNELMED	CHINA	\$0.050000	\$315.00
			DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)		MEDSTAR		\$0.050000	\$315.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** A LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, LOS CÓDIGOS EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO DE **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,575.00)**, CON IVA INCLUIDO, LOS CUALES SE ACORDÓ ADJUDICAR A TRAVÉS DE **SORTEO** REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2015, CON BASE EN EL SUB-NUMERAL 10.11 DERIVADO DEL NUMERAL 10. **CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: *“SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.”*. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	CONDICIONES	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.
7014126	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	81,800	81,800	PRECIO UNITARIO	\$0.050000
				MONTO TOTAL	\$4,090.00
				MARCA	CHANNELMED
				PAIS DE ORIGEN	CHINA

7014129	HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL	83,600	83,600	PRECIO UNITARIO	\$0.050000
				MONTO TOTAL	\$4,180.00
				MARCA	CHANNELMED
				PAIS DE ORIGEN	CHINA
7014132	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	19,800	19,800	PRECIO UNITARIO	\$0.050000
				MONTO TOTAL	\$990.00
				MARCA	CHANNELMED
				PAIS DE ORIGEN	CHINA
7014134	HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL	6,300	6,300	PRECIO UNITARIO	\$0.050000
				MONTO TOTAL	\$315.00
				MARCA	CHANNELMED
				PAIS DE ORIGEN	CHINA

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, representante suplente del sector Laboral se incorporó a la presente reunión.

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE "AUDITORIA"

(VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.1.1.- Informe referente a: “Examen Especial a los Estados Financieros del ISSS Régimen Salud, para el Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento el informe referente a: **“Examen Especial a los Estados Financieros del ISSS Régimen Salud, para el Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014”**. En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Departamento Auditoría Financiero Institucional, efectuando examen Especial a los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Régimen Salud, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, aplicando Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), Leyes y Otras disposiciones legales aplicables al Sector público. Esta auditoría fue ejecutada en el período del 16 de junio de 2014 al 31 de marzo de 2014. También informó sobre el objetivo, alcance, y para cada uno de los hallazgos encontrados explicó: la condición, recomendación, comentario de auditoría, plan de acción, conclusiones generales, y recomendaciones generales.

El señor Martínez Castellanos manifestó que los miembros de la comisión de trabajo con este informe se dieron por complacidos tanto con Auditoría Interna, como las gestiones que hace la Administración para tener en orden las cuentas de la Institución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0801.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A: A) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE**

LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, A TRAVÉS DE SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS, CONCILIE MENSUALMENTE LOS RECIBOS DE COTIZACIONES (ACTIVOS Y ANULADOS) CONTABILIZADOS EN SAFISS, VERSUS LA BASE DE EMISIÓN EN OVISSS Y NATURAL QUE SE UTILIZAN PARA EL CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE LAS COTIZACIONES AL ISSS Y DEJAR EVIDENCIA DE LOS DESVANECIMIENTOS POR LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN DE LA MISMA; **B)** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC, SOLUCIONE EL PROCESO DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS REGISTROS CONTABLES POR PAGOS A TRAVÉS DEL MÓDULO DE PROVEEDORES DEL SAFISS Y QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INCLUYA PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES TRANSITORIAS POR ACREEDORES MONETARIOS Y FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; **C)** LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD, ADMINISTRATIVA Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DE ATENCIÓN CON HALLAZGOS EN PROCESO DE SUPERACIÓN, CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME, SEGÚN LOS PLANES DE ACCIONES PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública No. G-016/2015**, denominada **“ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización, la

recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, de la **Licitación Pública No. G-016/2015**, denominada: **“ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además mostró cuadro comparativo de compras con respecto a la anterior Base, mostró cuadro que contenía los nombres de las siete (7) empresas que retiraron Bases de Licitación, de las cuales una presentó ofertas que fue analizada por la CEO y recomienda: Adjudicar tres (3) códigos a la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, según recomendación descrita y detallada, por cumplir la sociedad recomendada con la Documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0802.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-016/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE **ACUERDO No. 2015-05-0167** DE FECHA **29 DE MAYO DE 2015** Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (3) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-016/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS**

EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$81,419.57) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
90201010	DETERGENTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA, EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	QUIM-DET	30,750	28,839	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	BASICA	\$0.94	\$27,108.66
90201011	SECUESTRANTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA, EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	QUIM-SEC	26,340	24,703	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	BASICA	\$0.97	\$23,961.91
90201012	BLANQUEADOR PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA, EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	QUIM-CLOR	32,360	30,349	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	BASICA	\$1.00	\$30,349.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)								\$81,419.57

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	3	\$81,419.57
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$81,419.57

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.-

SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2015. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2015.

2º) TOMANDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL 6.4 *LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*, CONTENIDO EN LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, Y EN VISTA QUE LA RECOMENDACIÓN NO LOGRA ADQUIRIR LA TOTALIDAD DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS, RESULTANDO UNA DIFERENCIA PARA CADA CÓDIGO, LA CUAL SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	DIFERENCIA
90201010	DETERGENTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA, EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	QUIM-DET	30,750	30,750	28,839	1,911
90201011	SECUESTRANTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA, EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	QUIM-SEC	26,340	26,340	24,703	1,637
90201012	BLANQUEADOR PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA, EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	QUIM-CLOR	32,360	32,360	30,349	2,011

LA DIFERENCIA EN LAS CANTIDADES DEBERÁ SER DESCONTADA EN PARTES IGUALES A LOS SOLICITANTES SIGUIENTES: HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, POR LO QUE SE RECOMIENDA UNA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	CANTIDAD DE PRODUCTO QUIMICO EN POLVO REQUERIDA POR CENTRO DE ATENCION									CANTIDADES TOTALES
		HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	UNIDAD MEDICA ILOPANGO	UNIDAD MEDICA APOPA	UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE	
90201010	DETERGENTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA* EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	8,163	1,200	700	250	1,000	10,163	4,963	2,000	400	28,839

90201011	SECUESTRANTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS* EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	5,855	3,000	560	120	800	10,253	2,095	2,000	20	24,703
90201012	BLANQUEADOR PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA* EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	7,130	5,000	700	120	1,000	7,969	6,370	2,000	60	30,349

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.4 PRESENTACION DEL PRODUCTO, 4.5 VIDA UTIL DEL PRODUCTO, 4.8 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, 4.9 FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, 4.10 RECEPCION DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS Y 4.13 REDISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO; **4º)** LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES **3.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **4.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **5.** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **6.** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **7.** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS; **5º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA ENTREGAR ROPA LIMPIA Y DESINFECTADA A LOS PACIENTES Y PERSONAL DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN

TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA. 6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.2.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Contratación Directa No. G-008/2015** denominada: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUIMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de oferta de la **Contratación Directa No. G-008/2015** denominada: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUIMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la

asignación presupuestaria; además mencionó los nombres de las cuatro empresas que retiraron Bases de Licitación de las cuales dos presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: contratar **cuatro (4)** códigos con la sociedad **GEOCYCLE EL SALVADOR S.A DE C.V.**, por cumplir la empresa recomendada con lo establecido en los Aspectos Generales y con la presentación de la documentación Legal, Administrativa, y Técnica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0803.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACION DIRECTA No. G-008/2015** DENOMINADA: "**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUIMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-04-0117, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DE LA RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA "*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARA EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA.*", por unanimidad ACUERDA: 1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (4) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA **CONTRATACION DIRECTA No. G-008/2015** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUIMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL** ", HASTA POR UN MONTO DE **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US \$77,145.53)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ASPECTOS GENERALES Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y TÉCNICA, SOLICITADA EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD	VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	121001023	SERVICIO TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS DESCARTADOS	GEOCYCLE EL SALVADOR S.A DE C.V	\$ 0.36	KG	60,243.30	\$ 21,687.59
2	121001024	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS DESCARTADOS	GEOCYCLE EL SALVADOR S.A DE C.V	\$0.91	KG	60,243.30	\$ 54,821.40
3	121001025	SERVICIO DE TRANSPORTE DE QUIMICOS DESCARTADOS	GEOCYCLE EL SALVADOR S.A DE C.V	\$ 0.36	KG	309	\$ 111.24
4	121001026	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE QUIMICOS DESCARTADOS	GEOCYCLE EL SALVADOR S.A DE C.V	\$ 1.70	KG	309	\$ 525.30
						TOTAL	\$ 77, 145.53

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. OFERTA	SOCIEDAD	Nº CODIGOS RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (US \$)
1	GEOCYCLE EL SALVADOR S.A DE C.V	4	\$ 77, 145.53
TOTAL		4	\$ 77, 145.53

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA A LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
121001023	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICION FINAL SE REALIZARA A TRAVES DE MIDES,S.E.M. DE C.V. INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 89 Y 90 DE LA LACAP, PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
121001024	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICION FINAL SE REALIZARA A TRAVES DE MIDES,S.E.M. DE C.V. INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 89 Y 90 DE LA LACAP, PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

3°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 18 DE MAYO DE 2015; 4°) LA SOCIEDAD GEOCYCLE EL SALVADOR S.A DE C.V, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **14. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, DE LOS LITERALES; **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

NOTA: LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL ENUNCIADO SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, YA PRESENTADAS CON LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública No. Q-014/2015** denominada: **“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. Q-014/2015** denominada: “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; indicó que quince (15) empresas retiraron Bases de Licitación de las cuales tres presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: adjudicar **cinco (05) códigos** a la sociedad **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.**, por cumplir la sociedad recomendada con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación; además **declaran desierto (cuatro) 4 códigos**, por las razones expuesta en los cuadros de análisis adjunto al acta de recomendación.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0804.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-014/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-05-0125 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (05) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-014/2015**

DENOMINADA: “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US \$51,714.42)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A921001	YAG LASER PARA OFTALMOLOGÍA	YAG LASER PARA OFTALMOLOGÍA	UN	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	1	NIDEK	JAPON	\$ 21,755.04	\$ 21,755.04
2	A921401	ULTRASONOGRAFO PARA OFTALMOLOGÍA	ULTRASONIDO PARA OFTALMOLOGIA	UN	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	1	NIDEK	JAPON	\$ 14,903.85	\$ 14,903.85
3	A980101	LAMPARAS DE HENDIDURA	LAMPARA DE HENDIDURA	UN	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	1	NIDEK	JAPON	\$ 4,530.45	\$ 4,530.45
SUB - TOTAL RECOMENDADO											\$ 41,189.34

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A911901	BIOMETRO	BIOMETRO	UN	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	1	NIDEK	JAPON	\$ 7,865.08	\$ 7,865.08
2	A984001	RETINOSCOPIO	RETINOSCOPIO	UN	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	2	2	HEINE	ALEMANIA	\$ 1,330.00	\$ 2,660.00
SUB - TOTAL RECOMENDADO											\$ 10,525.08
TOTAL RECOMENDADO											\$ 51,714.42

2º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A921201	FOTOCOAGULADOR LASER PARA OFTALMOLOGÍA	1
2	A975402	UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA	1
3	A985001	TONOMETRO	1
4	A996101	APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO)	6

3°) CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO:

CORR.	SOCIEDAD	No. DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	5	\$ 51,714.42
MONTO TOTAL RECOMENDADO			\$ 51,714.42

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.-

4°) OFERTANTES NO SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACION EN LOS CODIGOS SIGUIENTES:

NO. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	A921201	<p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO." LO QUE PRESENTO EN SU OFERTA NO ES LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO PRESENTO PARA EL CODIGO LO REQUERIDO, SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACION TECNICA.</p> <p>NO PRESENTO PARA EL CODIGO EL "FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA DE SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EQUIPO OFERTADO", SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.7 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015, A LO CUAL EL OFERTANTE SUBSANO EN NOTA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015 PARA DICHO CODIGO NO CON LA TEMATICA SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 5 DE LA BASE DE LICITACION Y PRESENTO NUEVAMENTE "CHARLA DE USO" Y "CHARLA DE MANTENIMIENTO", JUNTO CON LA DESCRIPCION DE OTROS CODIGOS, NO SOLICITADOS.</p> <p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO EN EL NUMERAL 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDABLES (ETR) SOLICITADAS PARA EL CODIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO.</p>

NO. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
		A980101	<p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO." NO PRESENTO EN SU OFERTA LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO PRESENTO PARA EL CODIGO LO REQUERIDO, SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACION TECNICA.</p> <p>NO PRESENTO PARA EL CODIGO EL "FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, APLICACIONES CLINICAS, CUIDADO Y CONSERVACION BASICA DEL EQUIPO OFERTADO", SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.7 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015, A LO CUAL EL OFERTANTE SUBSANO EN NOTA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015 PARA DICHO CODIGO NO CON LA TEMATICA SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 5 DE LA BASE DE LICITACION Y PRESENTO NUEVAMENTE "CHARLA DE USO" Y "CHARLA DE MANTENIMIENTO", JUNTO CON LA DESCRIPCION DE OTROS CODIGOS, NO SOLICITADOS.</p> <p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO EN EL NUMERAL 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDABLES (ETR) SOLICITADAS PARA EL CODIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO.</p>
		A996101	<p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO." LO QUE PRESENTO EN SU OFERTA NO ES LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO PRESENTO PARA EL CODIGO LO REQUERIDO, SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACION TECNICA.</p> <p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO EN EL NUMERAL 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA EL CODIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO, EN VISTA DE QUE SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08-06-2015 LO SIGUIENTE: PRESENTAR PARA EL CÓDIGO OFERTADO: A996101 "APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO), DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO DEBIDAMENTE REFERENCIADO, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LO PRESENTADO ES UN ACCESORIO PARA EL "FOTOCOAGULADOR LASER PARA OFTALMOLOGIA (CÓDIGO A921201)", A LO CUAL EL OFERTANTE SUBSANO EN NOTA DE FECHA 12/06/2015 LA MISMA DOCUMENTACION QUE FUE PRESENTADA ORIGINALMENTE, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO Y NO PUDIENDOSE EVALUAR TECNICAMENTE DICHO CODIGO, SEGUN OPINION TECNICA DE USUARIOS Y ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.</p>

NO. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
2	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	A921001	<p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.", NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO FUE SUBSANADO.</p>
			<p>NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA PARA EL CODIGO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.6 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "SI EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL ISSS INCLUYE EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, EL OFERTANTE DEBE AGREGAR JUNTO CON SU OFERTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE LA CUAL EL ISSS VERIFICARÁ EL TIPO DE ACCESORIOS O CONSUMIBLES QUE ENTREGARÍA JUNTO CON LOS EQUIPOS. PARA ESE FIN PODRÁ ENTREGAR UN LISTADO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.", LO ANTERIOR EN VISTA DE QUE SU OFERTA CONTEMPLA LA ENTREGA PARA EL CODIGO DE UPS, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO FUE PRESENTADO.</p>
			<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO EN EL NUMERAL 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TECNICA GENERAL (ETG) SOLICITADA PARA EL CODIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO.</p>
			<p>SE SOLICITO ACLARAR PARA EL CODIGO EN NOTA DE FECHA 08/06/2015, DE ACUERDO AL "ANEXO NO. 8 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS" LO SIGUIENTE: TIEMPO MAXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACION (HORAS) Y NO FUE PRESENTADO.</p>
		A921201	<p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.", NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO FUE SUBSANADO.</p>
			<p>SE SOLICITO ACLARAR PARA EL CODIGO EN NOTA DE FECHA 08/06/2015, DE ACUERDO AL "ANEXO NO. 8 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS" LO SIGUIENTE: TIEMPO MAXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACION (HORAS) Y NO FUE PRESENTADO.</p>

NO. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
		A921401	<p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.", NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO FUE SUBSANADO.</p> <p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO EN EL NUMERAL 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDABLES (ETR) Y CON LAS ESPECIFICACION TECNICA GENERAL (ETG) SOLICITADAS PARA EL CODIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO.</p> <p>SE SOLICITO ACLARAR PARA EL CODIGO EN NOTA DE FECHA 08/06/2015, DE ACUERDO AL "ANEXO NO. 8 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS" LO SIGUIENTE: TIEMPO MAXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACION (HORAS) Y NO FUE PRESENTADO.</p>
		A975402	<p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.", NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO FUE SUBSANADO.</p> <p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90%, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDABLES (ETR), SEGÚN OPINION TECNICA DE USUARIOS Y ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y DE ACUERDO A LOS ANEXOS A LA EVALUACION TECNICA, LA ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SON LAS SIGUIENTES: ✓ 2.2 SOPORTE PARA PROYECTOR (ETR) ✓ 2.3 ELEVACION HIDRAULICA (ETR)</p> <p>SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 LA ESPECIFICACION 2.3 ELEVACION HIDRAULICA (ETR) Y NO FUE SUBSANADA POR EL OFERTANTE.</p> <p>SE SOLICITO ACLARAR PARA EL CODIGO EN NOTA DE FECHA 08/06/2015, DE ACUERDO AL "ANEXO NO. 8 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS" LO SIGUIENTE: TIEMPO MAXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACION (HORAS) Y NO FUE PRESENTADO.</p>

NO. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
		A980101	<p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.", NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO FUE SUBSANADO.</p> <p>SE SOLICITO ACLARAR PARA EL CODIGO EN NOTA DE FECHA 08/06/2015, DE ACUERDO AL "ANEXO NO. 8 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS" LO SIGUIENTE: TIEMPO MAXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACION (HORAS) Y NO FUE PRESENTADO.</p>
NO. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
3	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A975402	<p>NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 26/05/15, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 01/06/2015. SEGÚN INFORME DE FECHA 18/06/15 EMITIDO POR ESTE MISMO DEPARTAMENTO, OBTUVO RESULTADO "NO CONFORME" DEBIDO A QUE LO PRESENTADO (DECLARACION DE CONFORMIDAD CE) NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO. NO CORRESPONDE A PLANTA DE PRODUCCION CANADA.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO." LA CONSTANCIA PRESENTADA EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS (FOLIO 79) FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SINPLE SIN CERTIFICAR POR NOTARIO, FUE PRESENTADA ADEMÁS PARA EL EQUIPO "SILLON PARA EXPLORACION", NO ASI PARA EL RESTO DEL LA "UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA", SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y EN LA DOCUMENTACION ADJUNTA A SU NOTA DE FECHA 12/06/2015 NO PRESENTA LO SOLICITADO PARA ESTE CODIGO.</p>
		A985001	<p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUB-NUMERAL 1.8 EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.", NO PRESENTO EN SU OFERTA LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 08/06/2015 Y NO PRESENTO PARA EL CODIGO LO REQUERIDO, SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACION TECNICA.</p> <p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MAXIMO EN EL NUMERAL 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO QUE ES EL 60%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR) SOLICITADA PARA EL CODIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>

NO. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
			DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO.
		A996101	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO EN EL NUMERAL 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDABLES (ETR) SOLICITADAS PARA EL CODIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO.

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN; 7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DERIVADO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Contratación Directa No. Q-002/2015** denominada: **“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió para su conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Contratación Directa No. Q-002/2015** denominada: **“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, la asignación presupuestaria y las fechas del proceso; mencionó que cinco empresas retiraron bases de licitación de las cuales tres presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: **Declarar Desierta la Contratación Directa**, debido a que la asignación presupuestaria aprobada es inferior a los montos ofertados.

Finalmente la relatora informó que los señores de la comisión de trabajo no aceptaron la recomendación de la comisión evaluadora de oferta y recomienda que la UACI solicite al departamento de Presupuesto incremento en la asignación presupuestaria de \$4,780.99, para que sea adjudicada a la sociedad que cumple con los requisitos establecidos en la Base de Licitación.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0805.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACION DIRECTA No. Q-002/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-05-0141, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN*

ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”, por unanimidad ACUERDA: **1°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN CUANTO A CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE PARA CONTRATACIÓN Y DECLARAR DESIERTO EL PROCESO; CONSIDERAR LA CONSULTA QUE UACI REALIZÓ AL ÁREA FINANCIERA DEL REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LO SOLICITADO PARA EL PROCESO EN REFERENCIA; 2°) AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$4,780.99), PARA LA CONTRATACION DIRECTA No. Q-002/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$79,780.99). LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR EL ESTERILIZADOR A VAPOR. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015; 3°) AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACION DIRECTA No. Q-002/2015 DENOMINDA: “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$79,780.99). INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

- A. UNO (01) CÓDIGO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR
1	RAF, S.A. DE C.V.	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 (*)	BASICA	CONSOLIDATED	USA	1	79,780.99	79,780.99
SUB TOTAL HASTA POR										\$ 79,780.99

(*)CAPACIDAD 249 LITROS. CON TIEMPO DE ENTREGA: 150 DÍAS.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION

NO. OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	RAF, S.A. DE C.V.	79,780.99
TOTAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION HASTA POR		\$ 79,780.99

SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.-

4°) CUADRO DE OFERTAS NO RECOMENDADAS:

CODIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A950906	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1).NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICAS NUMERO 4. "UNA PUERTA CON BISAGRAS DE ACCION MANUAL (ETR)" DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO. 2).CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL SIN REPORTE DE RECHAZO O DEFECTOS DE CALIDAD CON EL MISMO CODIGO Y BAJO EL CODIGO RELACIONADO A9950907 CON REPORTE DE RECHAZO Y DEFECTOS SUPERADOS 3).ES SEGUNDA EN PRECIO SUPERA LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA.
A950906	MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO	1).CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES Y TECNICOS REQUERIDOS. 2).CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL SIN REPORTE DE RECHAZO O DEFECTOS DE CALIDAD CON EL MISMO CODIGO Y BAJO EL CODIGO RELACIONADO A9950904 CON REPORTE DE RECHAZO Y DEFECTOS SUPERADOS. 3).ES TERCERA EN PRECIO SUPERA LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA.

5°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES **A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL II**

DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ASPECTOS GENERALES; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública No. Q-017/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECANICA, PARTE III”**

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. Q-017/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECANICA, PARTE III”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mencionó que veintisiete empresas retiraron Bases de Licitación de las cuales diez presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: adjudicar catorce (14) códigos por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación; también son declarados desiertos diecinueve (19) códigos, de los cuales 17 por recomendación de la CEO, y dos por no haberse presentado ofertas.

Previo a la recomendación de la comisión de trabajo, el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, informó que fue recibida solicitud de la **Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros para declarar desiertos tres (3) códigos** de la licitación en mención, los cuales fueron adjudicados por la comisión evaluadora de ofertas y presentados en la comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico realizada el 01 de julio de 2015, por tener existencia para cubrir necesidad mayor a 12 meses según el detalle siguiente:

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
1.	7070143	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICO, CON MASCARILLA MEDIANA, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTATICA	5,630
2.	7070151	INSPIROMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO, DE FLUJO O DE VOLUMEN,DESCARTABLE	2,239
3.	7071088	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE	5,400

El señor vicepresidente sometió a votación el acta modificada presentada por la UACI, en la que según nota de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro, solicita declarar desiertos los tres códigos detallados en dicho documento, el cual fue aprobado.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0806.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-017/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2014-11-0553 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR **ONCE (11) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-017/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN

REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$585,984.31) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	7070159	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA ADULTO, CON LINEA DEOXIGENO DE 6-9 PIES	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA ADULTO, CON LINEA DE OXIGENO DE 6-9 PIES	BASICA	10,266	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	HUDSON RCI / TELEFLEX MEDICAL	USA O MEXICO	10,266	\$ 1.530000	\$ 15,706.98
2	7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR PARA TRASLADO DE MUESTRA, AGUJA ADICIONAL DE 23G Y GASA DE 2" X 2"	BASICA	88,528	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	WESTMED	USA	88,528	\$ 1.440000	\$ 127,480.32
3	7074045	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES DE DOBLE CALEFACCIÓN PARA RECIENTE NACIDO, CON CAMARA DE AUTO LLENADO, CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE USO INSTITUCIONAL	ALTERNATIVA 1: CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES DE DOBLE CALEFACCIÓN PARA RECIENTE NACIDO. CON CAMARA DE AUTO LLENADO, CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA (INTERNOS), ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE USO INSTITUCIONAL (INCLUYE 1 CABLE CALEFACTOR Y UN CABLE SENSOR TEMPERATURA EXTERNOS POR CADA 100 CIRCUITOS)	ALTERNATIVA 1	1,200	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	1,200	\$51.340000	\$ 61,608.00
SUBTOTAL										\$ 204,795.30	

B. SIETE (07) CÓDIGOS A LAS OFERTAS ÚNICAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	7011081	CATETER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMATICA, CON REGULACION DE VACIO, DESCARTABLE, 54-60 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 14 FRENCH, SUCCION EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTERIL	CATETER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMATICA, CON REGULACION DE VACIO, DESCARTABLE, 54-60 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 14 FRENCH, SUCCION EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTERIL	BASICA	284,975	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	MEDSTAR	CHINA	284,975	\$0.165000	\$47,020.88
2	7070140	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA, VOLUMEN ENTRE 100-360 ML, DE LONGITUD 9-15 CM Y CON SILBATO	Se Ofrece: ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AYUDA A UNA MEJOR APLICACION DEL MEDICAMENTO, FABRICADO BAJO ESTANDARES AMERICANOS APROBADO POR FDA, MATERIAL RESISTENTE Y NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE ADHIERA A SUS PAREDES, AEROCAMARA ANTIESTATICA DE 110 ML.	BASICA	15,753	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	HUDSON RCI / TELEFLEX MEDICAL	USA/TAIWAN	15,753	\$ 4.400000	\$ 69,313.20
3	7070142	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICO CON MASCARILLA GRANDE CON BORDES SUAVES, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA, VOLUMEN ENTRE 100-360 ML, LONGITUD 9-15 CM Y CON SILBATO	Se Ofrece: ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICO, CON MASCARILLA GRANDE, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AYUDA A UNA MEJOR APLICACION DEL MEDICAMENTO, FABRICADO BAJO ESTANDARES AMERICANOS APROBADO POR FDA, MATERIAL RESISTENTE Y NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE ADHIERA A SUS PAREDES, AEROCAMARA ANTIESTATICA DE 110 ML.	BASICA	5,780	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	HUDSON RCI / RUSCH / TELEFLEX MEDICAL	USA/TAIWAN	5,780	\$ 6.600000	\$ 38,148.00
4	7070144	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICO, CON MASCARILLA PEQUEÑA, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTATICA	Se Ofrece: ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICO, CON MASCARILLA PEQUEÑA, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AYUDA A UNA MEJOR APLICACION DEL MEDICAMENTO, FABRICADO BAJO ESTANDARES AMERICANOS APROBADO POR FDA, MATERIAL RESISTENTE Y NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE ADHIERA A SUS PAREDES, AEROCAMARA ANTIESTATICA DE 110 ML.	BASICA	3,099	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	HUDSON RCI / TELEFLEX MEDICAL / RUSCH	USA/TAIWAN	3,099	\$ 7.100000	\$ 22,002.90

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
5	7070150	HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVOIRIO TIPO BURBUJA, CON SALIDAMINIMA DE6psi, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 15LPM	HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVOIRIO TIPO BURBUJA, CON SALIDAMINIMA DE6psi, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 15LPM	BASICA	39,494	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	CHANNEL MED	CHINA	39,494	\$ 1.970000	\$ 77,803.18
6	7070168	NEBULIZADOR CON MASCARILLA GRANDE PARA ADULTOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	NEBULIZADOR CON MASCARILLA GRANDE PARA ADULTOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) DE 2.1 MICRAS EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO.	BASICA	58,799	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	HUDSON RCI / TELEFLEX MEDICAL	USA/MEXICO	58,799	\$ 1.130000	\$ 66,442.87
7	7070170	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA, TODA POSICION, DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) DE 2.1 MICRAS EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	BASICA	35,553	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	HUDSON RCI / TELEFLEX MEDICAL	USA O MEXICO	35,553	\$ 1.660000	\$ 59,017.98
SUBTOTAL										\$379,749.01	

C. UN (01) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	7074048	FILTRO BACTERIANO PARA TRANSDUCTOR DE FLUJO EXPIRATORIO.	FILTRO BACTERIANO PARA TRANSDUCTOR DE FLUJO EXPIRATORIO. FILTROS BACTERIANOS VIRAL HEPA OTRAS ESPECIFICACIONES: EFICIENCIA BACTERIANA/VIRAL DE 99.9999 % RESISTENCIA AL FLUJO INFERIOR A 1.6 CMH2O ESPACIO MUERTO 80 ML.	BASICA	240	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	GIBECK (HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL)	MALAYSIA	240	\$6.000000	\$ 1,440.00
SUBTOTAL										\$ 1,440.00	

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS
POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR
DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	1	\$ 47,020.88
INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	8	\$ 333,679.93
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 77,803.18
SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 127,480.32
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	11	\$ 585,984.31

2°) DECLARAR DESIERTOS VEINTIDOS (22) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-017/2015, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIECISIETE (17) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
1.	7070139	ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON MASCARILLA N° 0, VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 200 ML	1,272
2.	7070169	NEBULIZADOR CON MASCARILLA MEDIANA PARA ADULTOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	18,900
3.	7070179	PULMON DE PRUEBA DE 150 A 300 ML, SIN RESISTENCIA Y COMPLIANCE ESTABLECIDOS	33
4.	7070183	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICON,TRASPARENTE, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON ADAPTADOR	311
5.	7070188	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE	5,400
6.	7070189	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	1,800
7.	7070190	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #8, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	2,000
8.	7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USOINSTITUCIONAL	165
9.	7074046	DIAFRAGMA DE VALVULA EXHALATORIA COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	194

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
10.	7074050	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MINIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LATEX, BAJO ESPACIO MUERTO CON TUBO CORRUGADO	12,409
11.	7074051	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, AL MENOS CON 99.99%; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MINIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LATEX, BAJO ESPACIO MUERTO SIN TUBO CORRUGADO	11,330
12.	7074060	SET DE CIRCUITOS NEONATALES REUTILIZABLES PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO DE USO INSTITUCIONAL	120
13.	7074063	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO MENOR A 700 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	200
14.	7074064	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO MAYOR DE 700 A 1000 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	200
15.	7074071	SET DE DIAFRAGMA PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	192
16.	7074072	DIAFRAGMA CON TRAMPA DE AGUA PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	120
17.	7070199	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN # 8.0	154

B. DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
7070171	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA NEONATOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	2,770
7074047	FILTRO BACTERIANO EXPIRATORIO, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	6

C. TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
1.	7070143	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICO, CON MASCARILLA MEDIANA, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTATICA	5,630
2.	7070151	INSPIROMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO, DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLE	2,239
3.	7071088	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL, DESCARTABLE	5,400

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, Y NOTA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DPLAN BSM 005/2015, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES DETALLADAS POR CÓDIGO A CONTINUACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
7011081	CATETER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMATICA, CON REGULACION DE VACIO, DESCARTABLE, 54-60 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 14 FRENCH, SUCCION EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTERIL	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA DETALLA LONGITUD DE 52 CM Y LO REQUERIDO ES DE 54-60CM; LA MUESTRA PRESENTADA NO ESTÁ NUMERADA Y NO HACE REFERENCIA A LO LARGO Y LA AUTORIZACION DE LA DNM ES PARA FABRICANTE DIFERENTE AL DETALLADO EN LA OFERTA	BASICA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA DETALLA LONGITUD DE 52 CM Y LO REQUERIDO ES DE 54-60CM; LA MUESTRA PRESENTADA NO ESTÁ NUMERADA Y NO HACE REFERENCIA A LO LARGO Y LA AUTORIZACION DE LA DNM ES PARA FABRICANTE DIFERENTE AL DETALLADO EN LA OFERTA	BASICA
		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO TIENE NUMERACIÓN EN CENTIMETROS POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
7070139	ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON MASCARILLA N° 0, VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 200 ML	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO DETALLAN EL NÚMERO DE LA MASCARILLA SOLICITADA (DETALLAN 1 SE REQUIERE NÚMERO 0) ADEMÁS EXISTE DISCREPANCIA ENTRE EL MATERIAL DE LA MUESTRA CON EL DETALLADO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (MUESTRA DETALLA PC (POLICARBONATO) Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLA PP(POLIPROPILENO)	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LA MASCARILLA NO SE ADAPTA AL ESPACIADOR DE VOLUMEN; ADEMÁS LAS ENTREGAS OFERTADAS NO SON CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
7070140	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA, VOLUMEN ENTRE 100-360 ML, DE LONGITUD 9-15 CM Y CON SILBATO	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; LA MUESTRA NO ESTÁ ROTULADA DE FÁBRICA POR LO QUE NO CUMPLE LO SOLICITADO EN EL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO..." Y NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
7070142	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICO CON MASCARILLA GRANDE CON BORDES SUAVES, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA, VOLUMEN ENTRE 100-360 ML, LONGITUD 9-15 CM Y CON SILBATO	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; LA MUESTRA NO ESTÁ ROTULADA DE FÁBRICA POR LO QUE NO CUMPLE LO SOLICITADO EN EL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO..." Y NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	BASICA
7070143	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICO, CON MASCARILLA MEDIANA, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTATICA	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.		BASICA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.		BASICA
		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.		BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		BASICA
7070144	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICO, CON MASCARILLA PEQUEÑA, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTATICA	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; LA MUESTRA NO ESTÁ ROTULADA DE FÁBRICA POR LO QUE NO CUMPLE LO SOLICITADO EN EL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO..." Y NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	EL DOCUMENTO TÉCNICO Y LA MUESTRA NO DETALLA QUE SEA ANTIESTÁTICO Y LA AUTORIZACION DE LA DNM ES PARA FABRICANTE DIFERENTE AL DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA INGO HAISHU MEDICAL TREATMENT APPLIANCE FACTORY. Y EN LA OFERTA DETALLA RECE INTERNATIONAL CORP.)	BASICA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EL DOCUMENTO TÉCNICO Y LA MUESTRA NO DETALLA QUE SEA ANTIESTÁTICO Y LA AUTORIZACION DE LA DNM ES PARA FABRICANTE DIFERENTE AL DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA INGO HAISHU MEDICAL TREATMENT APPLIANCE FACTORY. Y EN LA OFERTA DETALLA RECE INTERNATIONAL CORP.)	BASICA
		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	EXISTE DISCREPANCIA ENTRE EL MATERIAL DE LA MUESTRA CON EL DETALLADO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (MUESTRA DETALLA PC (POLICARBONATO) Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLA PP(POLIPROPILENO)	BASICA
7070150	HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, CON SALIDAMINIMA DE 6psi, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 15LPM	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA
		OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO DETALLA INFORMACIÓN CLARA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA QUE EL PRODUCTO SEA UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO DE AL MENOS ENTRE 2 Y 15 LPM Y LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 2-12 LPM Y SE REQUIERE DE 2-15 LPM; ADEMÁS LAS ENTREGAS OFERTADAS NO SON CONFORMES A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
7070151	INSPIROMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO, DE FLUJO O DE VOLUMEN,DESCARTABLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.		BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V		BASICA
		PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.		BASICA
7070159	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA ADULTO, CON LINEA DEOXIGENO DE6- 9 PIES	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	EL PRODUCTO IDENTIFICADO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LO OFERTADO	BASICA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	MONTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO MAYOR AL RECOMENDADO	BASICA
7070168	NEBULIZADOR CON MASCARILLA GRANDE PARA ADULTOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO DETALLA EL DMMA SOLICITADO	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO DETALLA EL DMMA SOLICITADO	BASICA
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	EL CERTIFICADO ISO PRESENTADO PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE LISTA II NO CUBRE EL ALCANCE, SOLO ES PARA ESTERILIZAR PRODUCTOS Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA DMMA, TAMAÑO DE PARTÍCULA NI QUE NEBULIZA EN TODA POSICIÓN	BASICA
7070169	NEBULIZADOR CON MASCARILLA MEDIANA PARA ADULTOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; A FOLIO 1649 PRESENTÓ CERTIFICADO CE PERO POR NO ESTAR CHINA EN EL CONTINENTE EUROPEO, NO ES CONFORME A LO SOLICITADO EN LA BASE, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE LISTA II; ADEMÁS LA MUESTRA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DEL USUARIO DEBIDO A QUE LA MÁSCARA ES GRANDE Y LO REQUERIDO ES MEDIANO, NO NEBULIZA EN TODA POSICIÓN Y EL VOLUMEN MUERTO EXCEDE EN POSICIÓN VERTICAL; LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA QUE SEA DE 2 A 5 MICRAS.	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
		DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO SE VISUALIZA NI SE DETALLA AL PRODUCTO OFERTADO Y LA MUESTRA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DEL USUARIO DEBIDO A QUE LA MÁSCARA ES GRANDE (LO REQUERIDO ES MEDIANO) Y EL VOLUMEN MUERTO EXCEDE DE 0.5ML EN POSICIÓN VERTICAL POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO DETALLAN A LA MASCARILLA MEDIANA Y LA MUESTRA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DEL USUARIO DEBIDO A QUE LA MÁSCARA ES GRANDE (LO REQUERIDO ES MEDIANO) POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO DETALLAN A LA MASCARILLA MEDIANA Y LA MUESTRA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DEL USUARIO DEBIDO A QUE LA MÁSCARA ES GRANDE (LO REQUERIDO ES MEDIANO) POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LA DOCUMENTACION TÉCNICANO DETALLA QUE SEA MASCARILLA MEDIANA Y LA MUESTRA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DEL USUARIO DEBIDO A QUE LA MÁSCARA ES GRANDE (LO REQUERIDO ES MEDIANO) POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
7070170	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; LA MUESTRA NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO NEBULIZA EN TODA POSICIÓN Y EXCEDE EL VOLUMEN MUERTO REQUERIDO POR EL CÓDIGO Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA QUE SEA DE 2 A 5 MICRAS.	BASICA
		DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO NEBULIZA EN TODA POSICIÓN Y EL VOLUMEN MUERTO EXCEDE DE 0.5 POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE Y EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO SE VISUALIZA NI SE DETALLA AL PRODUCTO OFERTADO	BASICA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA EL DMMA Y LA MUESTRA NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO NEBULIZA EN TODA POSICIÓN Y EXCEDE EL VOLUMEN MUERTO REQUERIDO POR EL CÓDIGO POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA EL DMMA Y LA MUESTRA NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO NEBULIZA EN TODA POSICIÓN Y EXCEDE EL VOLUMEN MUERTO REQUERIDO POR EL CÓDIGO POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
7070170	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	EL CERTIFICADO ISO PRESENTADO PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE LISTA II NO CUMBRE EL ALCANCE, SOLO ES PARA ESTERILIZAR PRODUCTOS; LA MUESTRA PRESENTADA NO NEBULIZA EN TODA POSICIÓN Y EXCEDE EL VOLUMEN MUERTO REQUERIDO POR EL CÓDIGO POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
7070179	PULMON DE PRUEBA DE 150 A 300 ML, SIN RESISTENCIA Y COMPLIANCE ESTABLECIDOS	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE REFLEJA ERROR EN EL ROMANO III) AL RELACIONAR EL NÚMERO DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PUES INDICA QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA CORRESPONDE A LA Q-016/2015, SIENDO LO CORRECTO Q-017/2015.	BASICA
7070183	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICON, TRASPARENTE, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH20, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON ADAPTADOR	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; LA MUESTRA NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA VÁLVULA PEEP ES DE OTRA MARCA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO REFERENCIA LA VÁLVULA PEEP.	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	EL DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO NO DETALLA QUE SEA SILICÓN TRANSPARENTE, ES SILICÓN AZUL Y LA MUESTRA NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ES TRANSPARENTE	BASICA
7070188	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTERIL, DESCARTABLE	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO ESTÁN ROTULADAS DE FÁBRICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO..."	BASICA
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	EL CERTIFICADO ISO PRESENTADO PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE LISTA II NO CUMBRE EL ALCANCE, SOLO ES PARA ESTERILIZAR PRODUCTOS	BASICA
		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ LA CANTIDAD DE MUESTRAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No.6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN (PRESENTÓ 1 DE LAS 2 SOLICITADAS) Y NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTAS PÁRRAFO TERCERO EL CUAL EXPRESA: "SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	BASICA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA
		SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ INICIO DE TRÁMITE QUE NO ESTÁ EMITIDO POR LA DNM; SOLAMENTE CONSTA SELLO DE RECIBIDO QUE NO ES LO SOLICITADO	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
7070189	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA MUESTRA Y LA MUESTRA NO POSEE VÁLVULA DE SEGURIDAD Y NO ESTÁ ROTULADA DE FÁBRICA SEGÚNLO SOLICITADO EN EL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO..."	BASICA
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	NO PRESENTÓ LA MUESTRA OBLIGATORIA REQUERIDA EN EL ANEXO No.6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTAS	BASICA
		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA NO POSEE VÁLVULA DE SEGURIDAD	BASICA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA
		SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	EL DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO NO DETALLA LA VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PÉRDIDA DE VOLUMEN Y LA MUESTRA NO TIENE VÁLVULA DE SEGURIDAD; LA PIEZA QUE POSEE ES EN "Y" QUE ES EL ADAPTADOR A TUBO YCIRCUITO	BASICA
7070190	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #8, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA MUESTRA Y LA MUESTRA NO POSEE VÁLVULA DE SEGURIDAD Y NO ESTÁ ROTULADA DE FÁBRICA SEGÚNLO SOLICITADO EN EL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO..."	BASICA
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	EL CERTIFICADO ISO PRESENTADO PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE LISTA II NO CUBRE EL ALCANCE, SOLO ES PARA ESTERILIZAR PRODUCTOS Y LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE VÁLVULA DE SEGURIDAD	BASICA
		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA NO POSEE VÁLVULA DE SEGURIDAD	BASICA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM NO CORRESPONDE AL FABRICANTE DETALLADO EN LA OFERTA (DETALLA PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO, S.A.D E C.V. Y EN LA OFERTA DETALLA CAREFUSION, INC.)	BASICA
		SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	EL DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO NO DETALLA LA VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PÉRDIDA DE VOLUMEN SI NO UN ADAPTADOR ENDOTRAQUEAL EN "Y"; LA MUESTRA NO TIENE VÁLVULA DE SEGURIDAD; LA PIEZA QUE POSEE ES EN "Y" QUE ES EL ADAPTADOR A TUBO Y CIRCUITO	BASICA
7070199	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN # 8.0	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	PRODUCTO OFERTADO NO INCLUYE EL TUBO DE SUCCIÓN Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO CUMPLEN DEBIDO A QUE SIN EL ACCESORIO PARA ASPIRAR NO FUNCIONA PARA LO REQUERIDO (ASPIRACIÓN SUBGLOTTICA)	BASICA
		SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ INICIO DE TRÁMITE QUE NO ESTÁ EMITIDO POR LA DNM DONDE CONSTA SELLO DE RECIBIDO Y MANDAMIENTO DE INGRESO QUE NO ES LO SOLICITADO	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM; ADEMÁS OFERTÓ LA CANTIDAD TOTAL REQUERIDA PARA LA MARCA DRÄGER MODELO SAVINA PERO NO ADJUNTÓ CON SU OFERTA LAS CONSTANCIAS DE VISITA OBLIGATORIA DE HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL Y UM ZACAMIL NI PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFRECE ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS	ALTERNATIVA 1
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ LA MUESTRA OBLIGATORIA REQUERIDA EN EL ANEXO No.6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTAS	ALTERNATIVA 2
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM; NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
		OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD QUE ERA OBLIGATORIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE REFLEJA ERROR EN EL ROMANO III) AL RELACIONAR EL NÚMERO DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PUES INDICA QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA CORRESPONDE A LA Q-016/2015, SIENDO LO CORRECTO Q-017/2015.	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM; NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN	ALTERNATIVA 3

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA; TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	PRODINCA, S.A. DE C.V.	LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO (OFERTA AGUJA DE 25G X 16 MM Y SE REQUIERE AGUJA DE 23G X 1 PULGADA)	BASICA
		PRODINCA, S.A. DE C.V.	LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO (OFERTA JERINGA DE 3CC Y SE REQUIERE JERINGA DE1CC)	ALTERNATIVA 1
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	MONTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO MAYOR AL RECOMENDADO	BASICA
7071088	SET TUBOS CORRUGADOS CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARAMAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.		BASICA
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA		BASICA
		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.		BASICA
		OXI-RENT, S.A. DE C.V.		BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
7074045	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES DE DOBLE CALEFACCIÓN PARA RECIEN NACIDO, CON CAMARA DE AUTO LLENADO, CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO TENGA SENSOR DE TEMPERATURA ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA Y LA MUESTRA NO TIENE DICHO SENSOR	BASICA
		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	MONTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO MAYOR AL RECOMENDADO	BASICA
7074046	DIAFRAGMA DE VALVULA EXHALATORIA COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM; OFERTÓ LA CANTIDAD REQUERIDA PARA EL MODELO OXILOG PERO NO PRESENTÓ LAS CONSTANCIAS DE VISTA OBLIGATORIA DE LA UM ZACAMIL Y DE HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN	ALTERNATIVA 1
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN	ALTERNATIVA 2
		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE REFLEJA ERROR EN EL ROMANO III) AL RELACIONAR EL NÚMERO DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PUES INDICA QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA CORRESPONDE A LA Q-016/2015, SIENDO LO CORRECTO Q-017/2015.	BASICA
		OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO CUMPLE DEBIDO A QUE SOLO ES UNA IMAGEN POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD QUE ERA OBLIGATORIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
7074050	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MINIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LATEX, BAJO ESPACIO MUERTO CON TUBO CORRUGADO	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO CUMPLEN DEBIDO A QUE NO DETALLA EL VOLUMEN EN RELACIÓN A LA HUMEDAD DE 750 ML POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; ASI MISMO NO LO DETALLA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA; ADEMÁS PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE PARA CUMPLIR EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 CUYAS REFERENCIAS SON A LA ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y NO A LA NORMA EL CERTIFICADO PRESENTADO	BASICA
		OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; EL CERTIFICADO FDA PRESENTADO PARA CUMPLIR EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO CUMPLEN DEBIDO A QUE NO DETALLAN LA HUMIDIFICACIÓN PARA EL VOLUMEN SOLICITADO EN EL CÓDIGO POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
		SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE UN REPORTE DE ENSAYO REALIZADO ENTRE EL 16-10-2009 Y EL 06-11-2009 POR LO QUE EL ENSAYO TIENE MAS DE UN AÑO DE HABER SIDO REALIZADO PRESENTÓ UNA NOTA ACLARATORIA EN LA QUE HACE REFERENCIA A QUE EL FABRICANTE DECLARA QUE LA CERTIFICACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DICHA DECLARACIÓN DEL FABRICANTE; LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLA HUMIDIFICACIÓN DE 32.1 MGH20 PARA 500 ML Y SE REQUIERE DE 30 MGH20/L PARA 750 ML; ADEMÁS LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO CUMPLEN DEBIDO A QUE NO DETALLAN LA HUMIDIFICACIÓN PARA EL VOLUMEN SOLICITADO EN EL CÓDIGO POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "...LOS USUARIOS DIRECTOS EVALUARÁN LAS MUESTRAS QUE SE INDICAN PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO No. 6 Y PROPORCIONARÁN A LA COMISIÓN EVALUADORA EL INFORME CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO No. 9; LAS MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO SEGÚN EL INFORME PROPORCIONADO, NO PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS..."	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE UN REPORTE DE ENSAYO REALIZADO ENTRE EL 16-10-2009 Y EL 06-11-2009 POR LO QUE EL ENSAYO TIENE MAS DE UN AÑO DE HABER SIDO REALIZADO PRESENTÓ UNA NOTA ACLARATORIA EN LA QUE HACE REFERENCIA A QUE EL FABRICANTE DECLARA QUE LA CERTIFICACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DICHA DECLARACIÓN DEL FABRICANTE; LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLA HUMIDIFICACIÓN DE 32.1 MGH2O PARA 500 ML Y SE REQUIERE DE 30 MGH2O/L PARA 750 ML; ADEMÁS LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO CUMPLEN DEBIDO A QUE NO DETALLAN LA HUMIDIFICACIÓN PARA EL VOLUMEN SOLICITADO EN EL CÓDIGO POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ AL MENOS UNA DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LOS VALORES SOLICITADOS Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO CUMPLEN DEBIDO A QUE NO DESCRIBE LOS VALORES SOLICITADOS POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
7074051	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, AL MENOS CON 99.99%; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MINIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LATEX, BAJO ESPACIO MUERTO SIN TUBO CORRUGADO	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; EL CERTIFICADO FDA PRESENTADO PARA CUMPLIR EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS REFIEREN "HEPA BACTERIAL FILTER/MECHANICAL" POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
7074051	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, AL MENOS CON 99.99%; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MINIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LATEX, BAJO ESPACIO MUERTO SIN TUBO CORRUGADO	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	NO PRESENTÓ LA CANTIDAD DE MUESTRAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No.6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN (PRESENTÓ 2 DE LAS 5 SOLICITADAS) ADEMÁS LAS MUESTRAS SON DIFERENTES ENTRE ELLAS UNA ES "HEPA"; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS PÁRRAFO TERCERO EL CUAL EXPRESA: "SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	BASICA
7074051	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, AL MENOS CON 99.99%; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MINIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LATEX, BAJO ESPACIO MUERTO SIN TUBO CORRUGADO	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO DETALLAN EL VOLUMEN EN RELACIÓN A LA HUMEDAD DE 750 ML SI MISMO NO LO DETALLA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE PARA CUMPLIR EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 CUYAS REFERENCIAS SON A LA ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y NO A LA NORMA EL CERTIFICADO PRESENTADO	BASICA
7074051	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, AL MENOS CON 99.99%; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MINIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LATEX, BAJO ESPACIO MUERTO SIN TUBO CORRUGADO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE UN REPORTE DE ENSAYO REALIZADO ENTRE EL 16-10-2009 Y EL 06-11-2009 POR LO QUE EL ENSAYO TIENE MAS DE UN AÑO DE HABER SIDO REALIZADO PRESENTÓ UNA NOTA ACLARATORIA EN LA QUE HACE REFERENCIA A QUE EL FABRICANTE DECLARA QUE LA CERTIFICACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DICHA DECLARACIÓN DEL FABRICANTE. ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS REFIEREN 32.1 MGH2O/L @ VT 500 ML MOISTIRE OUTPUT POR LO QUE REFIERE MEDIDA DE HUMIDIFICACION DIFERENTE A LA SOLICITADA (SE REQUIERE PARA 750 ML) POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE UN REPORTE DE ENSAYO REALIZADO ENTRE EL 16-10-2009 Y EL 06-11-2009 POR LO QUE EL ENSAYO TIENE MAS DE UN AÑO DE HABER SIDO REALIZADO PRESENTÓ UNA NOTA ACLARATORIA EN LA QUE HACE REFERENCIA A QUE EL FABRICANTE DECLARA QUE LA CERTIFICACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DICHA DECLARACIÓN DEL FABRICANTE. ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS REFIEREN 32.1 MGH2O/L @ VT 500 ML MOISTIRE OUTPUT POR LO QUE REFIERE MEDIDA DE HUMIDIFICACION DIFERENTE A LA SOLICITADA (SE REQUIERE PARA 750 ML) POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ AL MENOS UNA DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	BASICA
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	NO PRESENTÓ LA CANTIDAD DE MUESTRAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No.6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN (PRESENTÓ 2 DE LAS 5 SOLICITADAS) Y NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS PÁRRAFO TERCERO EL CUAL EXPRESA: "SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	ALTERNATIVA 1
7074060	SET DE CIRCUITOS NEONATALES REUTILIZABLES PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO DE USOI NSTITUCIONAL	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO CUMPLE DEBIDO A QUE SOLO ES UNA FOTOGRAFIA POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD QUE ERA OBLIGATORIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
7074063	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO MENOR A 700 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA PRESENTADA NO TRAE MÁSCARA	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLA QUE ES PARA PESO MENOR A 1500 Y SE REQUIERE MENOR A 700G; ADEMÁS LA CÁNULA DE LA MUESTRA PRESENTADA ES RÍGIDA Y NO ES PARA PESO MENOR A 700 G SINO PARA PESO MENOR A 1500G	BASICA
		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE REFLEJA ERROR EN EL ROMANO III) AL RELACIONAR EL NÚMERO DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PUES INDICA QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA CORRESPONDE A LA Q-016/2015, SIENDO LO CORRECTO Q-017/2015.	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA CUMPLIR REQUISITO DE LISTA II ESTÁ VENCIDO A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS Y NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM	ALTERNATIVA 1
7074064	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO MAYOR DE 700 A 1000 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA PRESENTADA NO TRAE MÁSCARA	BASICA

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	TIPO DE OFERTA
	PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	LA MUESTRA PRESENTADA POSEE CÁNULA DE MATERIAL RÍGIDO QUE NO ES CONVENIENTE DE UTILIZAR POR PROVOCACIÓN DE NECROSIS DE TABIQUE	BASICA
		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE REFLEJA ERROR EN EL ROMANO III) AL RELACIONAR EL NÚMERO DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PUES INDICA QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA CORRESPONDE A LA Q-016/2015, SIENDO LO CORRECTO Q-017/2015.	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA CUMPLIR REQUISITO DE LISTA II ESTÁ VENCIDO A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS Y NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM	ALTERNATIVA 1
7074071	SET DE DIAFRAGMA PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD QUE ES OBLIGATORIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL LITERAL N DEL NUMERAL 3.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DNM Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA
7074072	DIAFRAGMA CON TRAMPA DE AGUA PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE Y NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD QUE ERA OBLIGATORIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	BASICA

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁN PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES**; Y QUEDAN SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; 6°) ACEPTAR LAS ENTREGAS OFERTADAS POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

3.2.6.- Solicitud de aprobación de la **Base para la Licitación Pública No. G-036/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBUS, PICK UP Y CAMION**”

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización las **Bases** para la **Licitación Pública No. G-036/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBUS, PICK UP Y CAMION”**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases, mostró cuadro que contenía el historial de compras con respecto al proceso anterior; indicó que son tres (3) códigos los incluidos en el proceso solicitado por la División de Apoyo y Mantenimiento con el objeto de sustituir los vehículos que por su antigüedad, desgaste y recorrido incrementan los costos en Mantenimiento preventivo y correctivo, además contar con los medios de transportes adecuados para traslado de paciente, personal, medicamentos y otros materiales.

Finalmente la relatora informó que se sometió a consideración las bases de la Licitación, las cuales fueran respaldadas por mayoría, debido a que las representantes propietarias del ministerio de Economía y Sector Empleador se declaran desconocedoras de esta rama.-

La doctora Ticas de Guardado observó que la recomendación de la comisión de trabajo es por mayoría, preguntó si efectivamente la representante que se abstuvo de votar es porque desconoce el tema.

La doctora Gómez de Pérez expresó que no se abstendrá a la aprobación de la presente base en apoyo a la Administración.

La doctora Ticas de Guardado consultó si eso no tendrá inconvenientes legales; respondiéndole el licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la unidad Jurídica que no.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0807.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y

ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-036/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y CAMIÓN**”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TERMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-036/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBUS, PICK UP Y CAMION**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7.- Solicitud de aprobación de la Prórroga la adjudicación de la Licitación Publica No. Q-010/2015 denominada: “ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGIA, PARTE II”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la prórroga de adjudicación de la **Licitación Pública No. Q-010/2015** denominada: “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGIA, PARTE II**”, debido que el plazo de la gestión vence el día sábado 11 de julio de 2015 y el último día para ratificar es el 6 de julio de 2015 y no se cuenta aún con todos los informes necesarios para un completo análisis y evaluación de las ofertas; el pasado 11 de junio de 2015 se solicitó a DACABI, la revisión de Certificados de Calidad, referente al cumplimiento técnico, informe que fue emitido hasta el lunes 29 de junio

de 2015 siendo primordial para solicitar la revisión legal de los Certificados de Calidad al departamento de Contratos y Proveedores, y posterior a ello culminar con la evaluación y recomendación respectiva con la CEO, considerando que el plazo de la gestión vence el próximo sábado 11 de julio de 2015, situación que dificulta presentar la recomendación en el plazo estipulado. Dicha solicitud se hace en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0808.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-010/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGIA, PARTE II**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y LOS ARTICULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, *DEBIDO QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA SÁBADO 11 DE JULIO DE 2015 Y EL ÚLTIMO DÍA PARA RATIFICAR ES EL 6 DE JULIO DE 2015 Y NO SE CUENTA AÚN CON TODOS LOS INFORMES NECESARIOS PARA UN COMPLETO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; EL PASADO 11 DE JUNIO DE 2015 SE SOLICITÓ A DACABI, LA REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO TÉCNICO; INFORME QUE FUE EMITIDO HASTA EL LUNES 29 DE JUNIO DE 2015 SIENDO PRIMORDIAL PARA SOLICITAR LA REVISIÓN LEGAL DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, Y POSTERIOR A ELLO CULMINAR CON LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN RESPECTIVA CON LA CEO. CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO SÁBADO 11 DE JULIO DE 2015;* SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COMPRAS, LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-010/2015** DENOMINADA:

“**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGIA, PARTE II**”, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENICE EL PRÓXIMO SÁBADO 11 DE JULIO DE 2015, PRORROGÁNDOSE POR UN **PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA DOMINGO 12 DE JULIO DE 2015, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA DOMINGO 26 DE JULIO DE 2015.** 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8.- Solicitud de aprobación del **Incremento y Modificación** del contrato **M-001/2012 ISSS-COMISCA** originado de la “**NEGOCIACION CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAISES DE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012**”, suscrito con **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín, jefa de departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, hizo del conocimiento la solicitud que fue recibida en el departamento de Almacenes que refiere al incremento para el contrato **M-001/2012 ISSS-COMISCA** originado de la “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA 2012**”, suscrito con **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**, y que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Finalmente, la relatora explicó que en la reunión la licenciada Suncín dijo que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** al Consejo Directivo autorizar: el incremento del contrato **M-001/2012-ISSS COMISCA** originado de la “**NEGOCIACION CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAISES DE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012**” suscrito con **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS)**, tal como fue acordado por el contratista y el Administrador de Contrato; y asimismo, la modificativa del INCOTERM en los términos antes descritos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0809.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA QUE SE INCREMENTE EL **CONTRATO M-001/2012 ISSS-COMISCA** ORIGINADO DE LA “**NEGOCIACION CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAISES DE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**; Y CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN LA SOLICITUD DE INCREMENTO PRESENTADA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2015 CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EXPONEN:

QUE HAN OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO CONTROL FARMACIA E INSUMOS MÉDICOS PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS, RESULTA NECESARIO EL INCREMENTO DEL REFERIDO CONTRATO PARA PODER RECEPCIONAR ESAS CANTIDADES DURANTE EL PRESENTE AÑO.

TAL SOLICITUD TAMBIÉN LA BASAN EN OPINIÓN EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO EN MEMORANDO DPLAN-BSM-0451/2015 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015, QUE DICE “*POR ESTE MEDIO SE SOLICITA SU APOYO EN EL SENTIDO DE INICIAR EL TRÁMITE DE INCREMENTO DEL CONTRATOS COMISCA-001/12 SEGÚN DETALLE, YA QUE DICHOS CÓDIGOS HAN PRESENTADO INCREMENTO EN EL CONSUMO, POR LO QUE ES NECESARIA ESTA GESTIÓN PARA COMPLEMENTO NECESIDAD 2015, ESTO BENEFICIARÁ AL ISSS POR SEGUIR CONTANDO CON PRECIOS FAVORABLES MEDICAMENTOS DE CALIDAD A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN*”, DETALLANDO LA CANTIDAD A INCREMENTAR, VARIACIÓN DE INCREMENTO EN EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y FECHAS PROGRAMADAS

DE ENTREGA; DATOS AMPLIADOS EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015 EN EL QUE EXPLICAN LA RAZÓN DEL INCREMENTO.

2. TRÁMITE MODIFICATIVA DE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAISES DE CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, SIENDO EL INSTRUMENTO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA ESTA GESTIÓN EL REGLAMENTO COMISCA 01/2010 PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS. ASÍ MISMO, LA **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**, LITERALMENTE EXPRESA. “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN CIEN POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIAS E INSUMOS MÉDICOS Y UNIDAD JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR INCREMENTADO.”; Y LA **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: TEXTUALMENTE DICE “ LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LAS MODIFICATIVAS DEBERÁN SER JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SOLO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES DEBERÁN SER JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, DEBIENDO EXISTIR UNA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

FAVORABLE, POR LAS MISMAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS EN EL NÚMERO UNO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

a. OPINIÓN TÉCNICA.

EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIAS E INSUMOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN MEMORÁNDUM DE FECHA 05 DE MAYO DE 2015 MANIFIESTAN, QUE CONSIDERAN NECESARIO EL INCREMENTO, PRESENTANDO LA VARIACIÓN EN EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL QUE REFLEJA UN INCREMENTO EN CADA CÓDIGO, POR LAS CAUSAS QUE HA INDICADO EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y QUE SE LEEN EN EL APARTADO DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO.

EL VISTO BUENO FUE REMITIDO A LA UACI ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.

c. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y SOLICITUD DE MODIFICATIVA DE CONTRATO.

NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC., EN NOTA REMITIDA EN FECHA 25 DE MAYO DE 2015, MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO, PROPONIENDO OTRAS CONDICIONES DE ENTREGA SOBRE LO CUAL LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, LUEGO DE LAS CONSULTAS PERTINENTES MANIFESTÓ MEDIANTE CORREO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015 DARLA POR ACEPTADA; QUEDANDO PARA EL CÓDIGO 8060509, UNA CANTIDAD MENOR EN 10 UNIDADES A LA SOLICITADA EN VISTA DE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO; Y PARA LOS CÓDIGOS 8040212 Y 8060241 UN VENCIMIENTO MENOR DE 20 MESES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE CARTA DE COMPROMISO DE REPOSICIÓN DE PRODUCTO, CONFORME A LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

ASIMISMO, EN NOTA DE FECHA 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LA CONTRATISTA SOLICITA SE MODIFIQUE EL INCOTERM CIF POR CIP RELACIONADO EN LA

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO Y PRECIO, MANIFESTANDO QUE DE ACUERDO A LA CÁMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SU PUBLICACIÓN ICC No.738E ISBN 978-92-842-0170-9, AÑO2013, EL INCOTERM CIF SE UTILIZAR PARA TRANSPORTE MARÍTIMO, RAZÓN POR LA QUE DEBE ENMENDARSE EL CONTRATO PARA QUE SEA CIP; Y QUE DICHO INCOTERM SE UTILIZA INDISTINTAMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE; **LO CUAL FUE ACEPTADO** POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES A TRAVÉS DE NOTA RJDA-168/2015 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015 YA QUE NO GENERA NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

d. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 8 DE JUNIO DE 2015, PLASMADA EN NOTA CON REFERENCIA **DJGA-OP-134/2015**, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** “VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS”, CONCLUYENDO QUE: *“DE NO EXCEDER EL MONTO A INCREMENTAR JUNTO CON OTROS INCREMENTOS QUE HAYA SUFRIDO EL CONTRATO DEL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO INICIALMENTE Y DE CUMPLIRSE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA ANTES CITADA; SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”*

RESPECTO A LA SOLICITUD DE **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC** PARA MODIFICAR EL INCOTERM CIF POR CIP, SE PRONUNCIAN CON OPINIÓN **DJGA-OP-154/2015**, RELACIONANDO LA OPINIÓN FAVORABLE EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA CONCLUIR QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTINUAR CON EL PROCESO ANTES CITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL INCREMENTO DEL CONTRATO **M-001/2012-ISSS COMISCA** ORIGINADO DE LA “**NEGOCIACION CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAISES DE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC**,: HASTA POR UN MONTO DE **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$350,149.00)**, EL

CUAL NO INCLUYE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LOS CUALES SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL INSTITUTO; CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y PARA SER ENTREGADO AL ISSS SEGÚN LO ACORDADO DURANTE ESTE TRÁMITE DE INCREMENTO CONTRACTUAL PARA LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRECIO UNIT. (US \$)	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA HASTA ESTA FECHA	CANTIDAD A INCREMENTAR	MONTO (IVA INCLUIDO)	FECHA DE RECEPCIÓN ÚNICA ENTREGA
8060233	Ciclosporina A; solución 100 mg/mL; Solución Oral (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Frasco 50 mL; Protegido de la Luz.	\$ 40.00	1,800	700	\$28,000.00	09/07/15
8060240	Micofenolato Mofetil; 250 mg; Cápsula Empaque Primario Individual o Frasco Protegido de la Luz	\$ 0.45	662,575	300,000	\$135,000.00	18/08/15
8040212	Carvedilol; 6.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	\$0.119	3043,370	330,000	\$39,270.00	01/10/15
8060509	Letrozol; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	\$ 2.10	254,100	27,990	\$58,779.00	04/11/15
8060241	Tacrolimus; 1 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	\$ 1.65	365,160	54,000	\$89,100.00	04/11/15
Total					\$350,149.00	

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015; OPINIONES JURÍDICA, DE FECHA 3 Y 19 AMBAS DE JUNIO DE 2015; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DE FECHA 26 DE JUNIO 2015; NOTA DE ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO DE LA CONTRATISTA **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**; DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2014 Y NOTA DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA MISMA EMPRESA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** MODIFICAR LA **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO Y PRECIO** EN CUANTO AL CAMBIO DEL INCOTERM CIF POR **CIP**, CONFORME A LO ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO AL MANIFESTAR QUE NO GENERA NINGÚN COSTO PARA LA INSTITUCIÓN; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO DEL INCREMENTO; **4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 2 DE JULIO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

Con base a la documentación presentada por el Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según acuerdos del Comité de Administración del mismo, en cumplimiento a la Cláusula No. 55, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

CLÁUSULA No. 55 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

RETIRO VOLUNTARIO

No. EMPLEADO

MONTO US\$

3.3.1.1.-

ACUERDO #2015-0810.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, SIETE MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.2.- ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2015-0811.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████ NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **Dieciocho años, ocho meses y veinticuatro días**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████); **IMPUESTO SOBRE LA**

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.4.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-0813.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED]

LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-0815.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

Con base a la documentación presentada por la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento a la Cláusula No. 58 Seguro de Vida, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

SEGURO DE VIDA

3.3.1.9.-

ACUERDO #2015-0818.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], AMBAS APELLIDO [REDACTED] Y A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] **25%**, PARA CADA UNA; LO QUE TOTALIZA POR TODAS EL **CIENT POR CIENTO** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL **25%** [REDACTED] **0)**, CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA [REDACTED], SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED], POR SER LA APODERADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.10.- Beneficiarios de la Trabajadora Fallecida

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-0819.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] ; Y A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] **26.66%**; LO QUE TOTALIZA EN AMBOS EL SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL PORCENTAJE (**36.67%** [REDACTED] DE LA BENEFICIARIA [REDACTED] QUEDA PENDIENTE DE TRAMITARSE MIENTRAS SE GESTIONA EN LAS INSTANCIAS COMPETENTES LA TUTELA LEGÍTIMA DE LA MENOR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.11.- Beneficiarios de la trabajadora fallecida

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

EQUIVALE AL **CIEN POR CIENTO** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.13.- Beneficiarios del trabajador fallecido

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-0822.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], AMBAS APELLIDO [REDACTED] [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **35%**, PARA CADA UNA; Y A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **30%**; LO QUE TOTALIZA POR TODAS EL **CIEN POR CIENTO** DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL CIEN POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A [REDACTED] [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ, Y

ADEMÁS SER LA APODERADA DEL RESTO DE BENEFICIARIAS DESCRITAS, MEDIANTE PODER ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.14.- Beneficiarios del trabajador fallecido

ACUERDO #2015-0823.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]) **90%**; Y A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **10%**; LO QUE TOTALIZA EN AMBOS EL **CIEN POR CIENTO** DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ₡5,000.00 (US \$571.43):

3.3.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal Administrativo de salud (Cuadros Nos. 23, 23 “A”, 23 “B” y 23 “C”).

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 59 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **23**, corresponde al personal médico, que contiene 2 nombramientos, los cuales son recursos externos para cubrir interinatos por incapacidad y vacación.

Con respecto al cuadro **23 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 35 propuestas de nombramientos, de los cuales 23 son recursos externos que cubrirán interinatos; y 12 recursos internos (4 permanentes y 8 de forma interina), y los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por traslado, incapacidad, licencia por motivo personal, vacaciones, plazas creadas en ejecución, y renuncia.

El cuadro **23 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 18 nombramientos, de los cuales 17 son recursos externos (3 son nombrados de forma permanente y 14 de manera interina); y 1 recurso interno que cubrirá interinato, los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos en vacaciones, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, renunciaciones y promociones.

Y el cuadro **23 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 4 propuestas de nombramientos, siendo todos recursos internos para cubrir interinatos por promoción, renuncia, plaza creada en ejecución, y destitución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0824.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOS DE JULIO DE

DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CINCUENTA Y NUEVE (59) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO VEINTITRÉS (23), VEINTITRÉS “A” (23 “A”), VEINTITRÉS “B” (23 “B”) Y VEINTITRÉS “C” (23 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.2.2.- PROPUESTAS DE DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- | | |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| - Sra. Norma Tatiana Guzmán de Quintanilla | - Jefa Sec. Centro de Llamadas |
| - Srita. Daisy Sofía Romero Pineda | - Colaboradora I |
| - Sr. Edmundo Godofredo Ochoa Carabante | - Técnico de Mantenimiento II |
| - Sra. Marta Silvia Monterroza | - Colaboradora Darbe III |
| - Ing. Celina Margarita Gutiérrez de Rodríguez | - Jefa Sec. Análisis, Diseño,
Desarrollo y Mantto. de Sistemas |
| - Ing. Ricardo Antonio Sosa Blanco | - Supervisor de Mantto. Especializ. |
| - Ing. Jaime Alberto Flores Pérez | - Supervisor de Mantenimiento |

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización 7 propuestas de nombramientos para cubrir plazas en dependencias de la Dirección General y Subdirección

Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Sra. Norma Tatiana Guzmán de Quintanilla**, como **Jefa de la Sección Centro de Llamada**, del Departamento Atención al Usuario de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, a partir del 09 de julio de 2015, de forma permanente.
- **Srita. Daisy Sofía Romero Pineda**, como **Colaboradora I**, de la Sección Centro de Llamadas de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, de manera interina, a partir del 09 de julio al 06 de octubre de 2015.
- **Sr. Edmundo Godofredo Ochoa Carabante**, como **Técnico de Mantenimiento II**, de Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico de la División de Apoyo y Mantenimiento, de manera interina, a partir del 07 de julio al 04 de octubre de 2015.
- **Sra. Marta Silvia Monterroza**, como **Colaboradora de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**, de la Sección Subsidios, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, de manera interina, a partir del 07 de julio al 04 de octubre de 2015.
- **Ing. Celina Margarita Gutiérrez de Rodríguez**, como **Jefa de Sección Análisis, Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas**, del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación, de manera interina, a partir del 07 de julio al 04 de octubre de 2015.
- **Ing. Ricardo Antonio Sosa Blanco**, como **Supervisor de Mantenimiento Especializado**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, destacado en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico de manera interina, a partir del 07 de julio al 04 de octubre de 2015.
- **Ing. Jaime Alberto Flores Pérez**, como **Supervisor de Mantenimiento**, de la Sección Lavandería Central, de la División de Apoyo y Mantenimiento manera interina, a partir del 06 al 26 de julio de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0825.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS, PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, Y DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	NORMA TATIANA GUZMAN DE QUINTANILLA	JEFE DE SECCIÓN CENTRO DE LLAMADAS	DEL 09 DE JULIO DE 2015 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO
██████	DAISY SOFIA ROMERO PINEDA	COLABORADOR I	DEL 09 DE JULIO AL 06 DE OCTUBRE DE 2015	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN CENTRO DE LLAMADAS
██████	EDMUNDO GODOFREDO OCHOA CARABANTE	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DEL 07 DE JULIO AL 04 DE OCTUBRE DE 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
██████	MARTA SILVIA MONTERROZA	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	DEL 07 DE JULIO AL 04 DE OCTUBRE DE 2015	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN SUBSIDIOS
██████	CELINA MARGARITA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ	JEFE DE SECCIÓN ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	DEL 07 DE JULIO AL 04 DE OCTUBRE DE 2015	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
██████	RICARDO ANTONIO SOSA BLANCO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	DEL 07 DE JULIO AL 04 DE OCTUBRE DE 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
██████	JAIME ALBERTO FLORES PEREZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DEL 06 AL 26 DE JULIO DE 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERIA CENTRAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL

ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **VEINTE “A” (20 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.- Solicitud de aprobación de “21 Transacciones de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas; mes reportado Abril de 2015; consignados en el cuadro 12/2014”. Presentado por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de aprobación de **“21 Transacciones de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas; mes reportado Abril de 2015; consignados en el cuadro 12/2014”**; también informó que de las 21 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de US **\$10,511.81** y por abonos el monto de US **\$18,309.16**, lo que equivale a una recuperación total de US **\$28,820.97**.

Finalmente el relator dijo que en la reunión la licenciada Hernández presentó los resultados totales de la recuperación de la mora correspondiente al mes de abril 2015 son:

A) Cotizaciones:

Monto recuperado **US \$440,685.69**, equivalente al 70.74%, de la meta para abril de 2015, que es de **US \$623,000.00**.

B) Otras Recuperaciones:

Monto recuperado **US \$272,625.88**, equivalente al 340.78%, de la meta para abril de 2015, que es de **US \$80,000.00**.

El resultado total de la recuperación por mora, correspondiente al mes de abril de 2015 asciende a US **\$713,311.57** equivalente al 101.47% de la meta programada para abril de 2015, que es de US **\$703,000.00**.

En el período de enero a abril/2015, se han recuperado US **\$2,404,164.05**, equivalente al 24.04% de los US **\$10,000,000.00** programados para el año 2015, y el 77.18% de la meta programada de Enero a Abril de 2015, equivalente a **\$3,115,000.00**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0826.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL ISSS, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ABRIL DE 2015**”; CONFORMADO POR VEINTIÚN (21) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN EL “**ANEXO CUADRO 12/2014**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$37,361.87)**; DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$28,820.97)**, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$8,540.90)**, QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ÉSTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR; ASÍ COMO, A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0488.ABR.; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LAS VEINTIÚN (21) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ABRIL DE 2015**, CONSIGNADOS EN EL “**ANEXO CUADRO 12/2014**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL ISSS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE

LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADAS DE PERCIBIR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.4.- Informe sobre: “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE MAYO DE 2015”. Presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe referente a la “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD, AL 31 DE MAYO DE 2015**”, en cumplimiento a los literales b) y c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, manifestó que corresponde a la autoridad máxima de cada institución sujeta a dicha ley y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0827.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE MAYO DE 2015**”; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE MAYO DE 2015**”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.5.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. en contra de la adjudicación del código 7015094 “Marcapaso doble cámara multiprogramable con su electrodo endocardico”, contenido en la Licitación Pública No. Q-001/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, a favor de la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero Willian Ernesto Marroquín Melgar, Miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación del recurso de revisión interpuesto por **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **7015094 “Marcapaso doble cámara multiprogramable con su electrodo endocardico”**, contenido en la Licitación Pública No. **Q-001/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLE PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**

Finalmente el relator manifestó que en la reunión el ingeniero Marroquín después de presentar ampliamente el análisis realizado por la comisión Especial de Alto Nivel recomienda lo siguiente:

Confirmar la adjudicación del código 7015094 referido a la adquisición de marcapasos y consumible para varias dependencias del ISSS” adjudicado a la sociedad Corporación Noble S.A. de C.V., en la Licitación Pública No. Q-001/2015 denominada: "Adquisición de marcapasos y consumibles para varias dependencias del ISSS", por ser la de menor precio y haber cumplido con todos los requisitos establecidos de conformidad al art. 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y art. 2 de su Reglamento, y según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	TIPO OFERTA
1	7015094	MARCAPASO DOBLE CÁMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDÍACO	CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.	50	ST JUDE MEDICAL	\$1,299.40	\$64,970.00	BÁSICA

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0828.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL

QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR **AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V.**, EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7015094** "MARCAPASO DOBLE CÁMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDÍACO", QUE SE HIZO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD **CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-001/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0642.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA No. 3625, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2015. RECURSO QUE DICHA SOCIEDAD FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: **A-** CONFORMIDAD DE ACUERDO A PAÍS DE ORIGEN E INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA EL CÓDIGO SIETE CERO UNO CINCO CERO NUEVE CUATRO, CUYA DESCRIPCIÓN ES MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO, OFERTAS BÁSICA Y ALTERNATIVA. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (EN ADELANTE DNM), INICIÓ LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA PODER INSCRIBIR COMO INSUMOS MÉDICOS LOS MARCAPASOS, CABLES E INTRODUCORES; PARA LOS CUALES SE PRESENTARON LOS RESPECTIVOS ESCRITOS SEGÚN LO EXIGE LA LEY PARA LOS PAÍSES: ESTADOS UNIDOS/ SUIZA / PUERTO RICO. LA DNM EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE REGISTRO, ÚNICAMENTE SE DETALLA EL PAÍS DE DOMICILIO SUIZA, EL CUAL POR SER UN PROCESO RELATIVAMENTE NUEVO, ES MUY DIFÍCIL SABER CON EXACTITUD CÓMO DEBE SER REDACTADA DICHA CONSTANCIA, POR LO TANTO SE TOMA COMO VÁLIDO EL EMITIDO POR ELLOS. CONSIDERAMOS QUE, ESTO PUDO HABERSE ACLARADO CON LA SOLICITUD DE PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA, DE UNA NOTA DE SUBSANACIÓN COMO ES NUESTRO DERECHO, PARA PODER ACLARAR Y SOLVENTAR ESTE PUNTO ENTRE LOS PAÍSES DE ORIGEN OFERTADOS, PAÍSES DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y EL PAÍS DE ORIGEN DETALLADO EN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA DNM, PARA PODER COMPETIR EN TODA IGUALDAD CON NUESTROS DISPOSITIVOS OFERTADOS. **B-** VICIOS EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA CON RELACIÓN AL CÓDIGO OFERTADO SIETE CERO UNO CINCO CERO NUEVE CUATRO CUYA DESCRIPCIÓN ES MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO

ENDOCARDICO. COMO PRIMER PUNTO EN "FUNCIONES DEL RITMO INTRÍNSECO" DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DEL DISPOSITIVO SE HACE LA SOLICITUD DE: "ESTIMULACIÓN AAI PREFERENTE", QUE LA ADJUDICADA MENCIONA LA TECNOLOGÍA VIP, QUE LE PERMITE UNA EXTENSIÓN DEL INTERVALO AV HASTA DE 450 MS, LO CUAL LO COLOCA CON UN ALGORITMO DE PRIMERA GENERACIÓN DE REDUCCIÓN DE ESTIMULACIÓN DEL VENTRÍCULO DERECHO, LO QUE SIGNIFICA QUE NO ES UN ALGORITMO DE ESTIMULACIÓN AAI PREFERENTE, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS, Y MI REPRESENTADA SI CUMPLE PUESTO QUE OFERTÓ TANTO EN OFERTA BÁSICA COMO EN OFERTA ALTERNATIVA. COMO SEGUNDO PUNTO A TOMAR EN CUENTA SE REFIERE A "FUNCIONES AVANZADAS DE MARCAPASEO", DONDE LA BASE SOLICITA "TERAPIA ANTISINCOPAL DE SOBRESTIMULACIÓN ANTE LA CAÍDA DE LA FRECUENCIA CARDIACA O UNA TENDENCIA DE CAÍDA EN PACIENTES CON DISAUTONOMÍA", LA CUAL LA RECURRIDA EN SU OFERTA INDICA QUE SI CUMPLE CON HISTÉRESIS CON FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN, SIN EMBARGO NO HACE MENCIÓN A LA TENDENCIA DE LA CAÍDA DE LA FRECUENCIA, PARA LO QUE MI REPRESENTADA OFERTÓ SU ALGORITMO RDR (RATE DROP RESPONSE), EL CUAL OFRECE DE MANERA EXPLÍCITA ESTE FUNCIONAMIENTO. C- ADJUDICACIONES EN AÑOS ANTERIORES A LA EMPRESA DE MAYOR PRECIO POR VENTAJAS TÉCNICAS, CÓDIGO ISSS: SIETE CERO UNO CINCO CERO NUEVE CUATRO CUYA DESCRIPCIÓN ES MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO. EN EL AÑO 2014 EN LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ESTE PRODUCTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ELIGIÓ LA OFERTA PRESENTADA POR CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., SIENDO ESTA DE MAYOR PRECIO, ARGUMENTANDO QUE SÍ CUMPLÍA CON LO SOLICITADO PARA ESTE CÓDIGO ADJUDICADO, DANDO LA CONSIDERACIÓN DE QUE EL MODELO OFRECÍA ALGUNAS VENTAJAS TÉCNICAS. Y QUE EN ESTA OCASIÓN SE PRESENTA UNA SITUACIÓN BASTANTE SIMILAR, PERO CON RESULTADOS OPUESTOS, PUESTO QUE EL MODELO PRESENTADO POR ELLOS EN SUS OFERTAS BÁSICA (ADAPTA DR) Y ALTERNATIVA (ADVISA DR MRI) CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y SON SUPERIORES AL MODELO ENDURITY DR PRESENTADO POR LA ADJUDICADA. POR LO QUE AL RESPECTO, LA EMPRESA ADJUDICADA EN SU ESCRITO DE RESPUESTA, SE PRONUNCIA QUE: A-CORPORACIÓN NOBLE, PRESENTÓ CONSTANCIA DE TRÁMITE DE REGISTRO COMO INSUMO MÉDICO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 3.1.3. **B-** LA EMPRESA AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., OFERTÓ EL ALGORITMO MVP QUE SE UTILIZA PARA FAVORECER EL RITMO INTRÍNSECO VENTRICULAR AL IGUAL QUE NUESTRO ALGORITMO VIP, HACIENDO ESTO DE DIFERENTE MANERA, PERO CUMPLE CON EL REQUISITO DE FAVORECER EL RITMO INTRÍNSECO, SIENDO MÁS SEGURO PORQUE EL DISPOSITIVO NO DEJA DE DAR SOPORTE EN VENTRÍCULO Y HA DEMOSTRADO REDUCCIÓN DE HOSPITALIZACIONES POR FALLA CARDÍACA. ASIMISMO, AB CORPORACIÓN, SA. DE C.V., OFERTÓ UN ALGORITMO RDR DONDE ELLOS MENCIONAN QUE EXPLÍCITAMENTE EN LA EXPLICACIÓN DEL ALGORITMO "CAIDA DE FRECUENCIA Y TENDENCIA DE CAIDA DE LA FRECUENCIA", TAL Y COMO LO SOLICITAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE EN NUESTRO ALGORITMO NO HACE MENCIÓN DE ESTA DESCRIPCIÓN, LO CUAL NO ES MOTIVO PARA DESACREDITAR LA FUNCIONABILIDAD DEL ALGORITMO PARA LO QUE ES SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NUESTRO ALGORITMO MENCIONA QUE "INTERVIENE SI LA FRECUENCIA INTRÍNSECA DEL PACIENTE ES INFERIOR A LA FRECUENCIA DE HISTÉRESIS "PROGRAMADA" Y ES NECESARIO RESTABLECER RÁPIDAMENTE A UNA FRECUENCIA DE ESTIMULACIÓN SUPERIOR", EN ESTA DESCRIPCIÓN LA DIFERENCIA ES QUE ST JUDE MEDICAL NO UTILIZÓ LAS PALABRAS MENCIONADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN. **C-** SI BIEN ES CIERTO EN EL AÑO 2014 LA COMISIÓN EVALUADORA CONSIDERÓ QUE SUS DISPOSITIVOS OFRECÍAN VENTAJAS TÉCNICAS A LA OFERTA PRESENTADA POR AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., ES PORQUE INCLUYERON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE EN SU MOMENTO CONSIDERAMOS QUE ERA APROPIADO MENCIONAR PORQUE ÉSTAS BENEFICIAN AL PACIENTE, Y AUN SIENDO UN PRECIO SUPERIOR, DICHA COMISIÓN VALORÓ A BIEN ADJUDICARNOS.

A CONTINUACIÓN SE ANALIZA LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA No. Q-001/2015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO 7015094 "MARCAPASO DOBLE CÁMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDÍACO"; SE ADJUDICÓ A FAVOR DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE

S.A. DE C.V., POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y DEL ADJUDICADO, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

A. CONFORMIDAD DE ACUERDO A PAÍS DE ORIGEN E INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA EL CÓDIGO SIETE CERO UNO CINCO CERO NUEVE CUATRO, CUYA DESCRIPCIÓN ES MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO, OFERTAS BÁSICA Y ALTERNATIVA.

AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V., ADVIERTE QUE INICIÓ LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA PODER INSCRIBIR COMO INSUMOS MÉDICOS LOS MARCAPASOS, CABLES E INTRODUCORES, QUE POSTERIORMENTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS LES ENTREGÓ CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE REGISTRO, EN EL CUAL ÚNICAMENTE SE DETALLA SOLO UNO DE LOS PAÍSES ENUMERADOS EN LA OFERTA, EL CUAL POR SER UN PROCESO RELATIVAMENTE NUEVO ES MUY DIFÍCIL SABER CON EXACTITUD CÓMO DEBE SER REDACTADA DICHA CONSTANCIA, CONSIDERANDO QUE ES UN PASO ADELANTE EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE UNA CONSTANCIA QUE HACE CONSTAR ÚNICAMENTE QUE ESTÁ EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y QUE OFRECE MÁS GARANTÍAS QUE LO PRESENTADO POR LA EMPRESA RECURRIDA. CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., PRESENTÓ CONSTANCIA DE TRÁMITE DE REGISTRO COMO INSUMO MÉDICO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CUAL REFLEJA TODOS LOS MODELOS A INSCRIBIR, EL NÚMERO DE CERTIFICADO QUE LOS AMPARA Y EL ORIGEN DE FABRICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS OFERTADOS. ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL CONSIDERA QUE TAL COMO LO INDICA EL NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL LITERAL L) ESTABLECE QUE EL OFERTANTE PUEDE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO, EMITIDA POR LA DNM, POR LO CUAL LOS SEÑALAMIENTOS DE LA RECURRENTE NO SON VÁLIDOS EN ESTE PUNTO; AUNADO A QUE EL REGISTRO OTORGADO POR LA DNM SOLO REFLEJA UNO DE LOS PAÍSES INDICADOS EN LA OFERTA DE ÉSTA. ASIMISMO, ES DE ACLARAR QUE ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA SUBSANABLE DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, POR LO QUE LA

COMISIÓN EVALUADORA (CE) NO ESTABA OBLIGADA A SOLICITAR QUE SE ACLARASE EL PUNTO RELACIONADO A LOS PAÍSES NO MENCIONADOS EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN; NO OBSTANTE, SI AB CORPORACIÓN SE HUBIESE DADO CUENTA DE LA OMISIÓN DE LOS OTROS PAÍSES DE ORIGEN DE SU PRODUCTO, CONTABA CON UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES EN HORAS LABORALES PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO COMPLETO.

B. VICIOS EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA CON RELACIÓN AL CÓDIGO OFERTADO SIETE CERO UNO CINCO CERO NUEVE CUATRO CUYA DESCRIPCIÓN ES MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.

AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V., INDICA COMO PRIMER PUNTO EN "FUNCIONES DEL RITMO INTRÍNSECO" DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DEL DISPOSITIVO SE HACE LA SOLICITUD DE: "ESTIMULACIÓN AAI PREFERENTE", QUE LA ADJUDICADA MENCIONA LA TECNOLOGÍA VIP, QUE LE PERMITE UNA EXTENSIÓN DEL INTERVALO AV HASTA DE 450 MS, LO CUAL LO COLOCA CON UN ALGORITMO DE PRIMERA GENERACIÓN DE REDUCCIÓN DE ESTIMULACIÓN DEL VENTRÍCULO DERECHO, LO QUE SIGNIFICA QUE NO ES UN ALGORITMO DE ESTIMULACIÓN AAI PREFERENTE, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS. COMO SEGUNDO PUNTO A TOMAR EN CUENTA SE REFIERE A "FUNCIONES AVANZADAS DE MARCAPASEO", DONDE LA BASE SOLICITA "TERAPIA ANTISINCOPIAL DE SOBREESTIMULACIÓN ANTE LA CAÍDA DE LA FRECUENCIA CARDÍACA O UNA TENDENCIA DE CAÍDA EN PACIENTES CON DISAUTONOMÍA", LA CUAL LA RECURRIDA EN SU OFERTA INDICA QUE SI CUMPLE CON HISTÉRESIS CON FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN, SIN EMBARGO NO HACE MENCIÓN A LA TENDENCIA DE LA CAÍDA DE LA FRECUENCIA. CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., INDICA QUE LA EMPRESA AB CORPORACIÓN OFERTÓ UN ALGORITMO MVP QUE SE UTILIZA PARA FAVORECER EL RITMO INTRÍNSECO VENTRICULAR AL IGUAL QUE EL ALGORITMO VIP DE CORPORACIÓN NOBLE, HACIENDO ESTO DE DIFERENTE MANERA. EL VIP CUMPLE CON EL REQUISITO DE FAVORECER EL RITMO INTRÍNSECO, ES MÁS SEGURO PORQUE EL DISPOSITIVO NO DEJA DE DAR SOPORTE EN VENTRÍCULO Y HA DEMOSTRADO REDUCCIÓN DE HOSPITALIZACIONES POR FALLA CARDÍACA. EN CUANTO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA "FUNCIONES AVANZADAS DE MARCAPASEO", SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN DONDE SE PIDE

"SENSOR ACELERÓMETRO CON RESPUESTA A ACTIVIDADES COTIDIANAS Y EJERCICIO" NINGUNA DE LAS DOS OFERTAS MENCIONA DICHO SENSOR, Y AUN ASÍ LA COMISIÓN EVALUADORA DECIDIÓ QUE CUMPLÍAN, AUNQUE NO TUVIERAN ESPECÍFICAMENTE ESA DESCRIPCIÓN.

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL EN BASE A CONSULTA REALIZADA AL DOCTOR ROBERTO ARTURO PÉREZ ESCALANTE, EN CALIDAD DE JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES INTERMEDIOS EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSTATÓ QUE TANTO AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V. COMO CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., CUMPLEN EN TODOS SUS ASPECTOS TÉCNICOS, CON LA ÚNICA DIFERENCIA QUE LA TERMINOLOGÍA EMPLEADA POR CADA EMPRESA CAMBIA, DE MANERA QUE LA PRIMERA OFERTÓ UN ALGORITMO MVP QUE SE UTILIZA PARA FAVORECER EL RITMO INTRÍNSECO VENTRICULAR Y EL UTILIZADO POR LA SEGUNDA ES EL VIP. EN CUANTO A LA CAÍDA DE FRECUENCIA Y TENDENCIA DE CAÍDA DE LA FRECUENCIA, AMBAS EMPRESAS CUBREN LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN; NO OBSTANTE, EL PRODUCTO OFERTADO POR CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., ES MENOR EN PRECIO Y OFERTA UN MODELO MÁS RECIENTE, PARA LO CUAL ANEXAMOS DECLARACIÓN JURADA.

C. ADJUDICACIONES EN AÑOS ANTERIORES A LA EMPRESA DE MAYOR PRECIO POR VENTAJAS TÉCNICAS, CÓDIGO ISSS: SIETE CERO UNO CINCO CERO NUEVE CUATRO CUYA DESCRIPCIÓN ES MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.

AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V., SEÑALA QUE EN EL AÑO 2014 EN LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ESTE PRODUCTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ELIGIÓ LA OFERTA PRESENTADA POR CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., SIENDO ESTA DE MAYOR PRECIO, ARGUMENTANDO QUE SÍ CUMPLÍA CON LO SOLICITADO PARA ESTE CÓDIGO ADJUDICADO, DANDO LA CONSIDERACIÓN DE QUE EL MODELO OFRECÍA ALGUNAS VENTAJAS TÉCNICAS. Y QUE EN ESTA OCASIÓN SE PRESENTA UNA SITUACIÓN BASTANTE SIMILAR, PERO CON RESULTADOS DIFERENTES, PUESTO QUE EL MODELO PRESENTADO POR ELLOS EN SUS OFERTAS BÁSICA (ADAPTA DR) Y ALTERNATIVA (ADVISA DR MRI) CUMPLEN CON LOS

REQUISITOS TÉCNICOS Y SON SUPERIORES AL MODELO ENDURITY DR PRESENTADO POR LA ADJUDICADA.

CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., INDICA SI BIEN ES CIERTO EN EL AÑO 2014 LA COMISION EVALUADORA CONSIDERÓ QUE SUS DISPOSITIVOS OFRECÍAN VENTAJAS TÉCNICAS A LA OFERTA PRESENTADA POR AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., ES PORQUE INCLUYERON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE EN SU MOMENTO CONSIDERAMOS QUE ERA APROPIADO MENCIONAR PORQUE ÉSTAS BENEFICIAN AL PACIENTE, Y AUN SIENDO UN PRECIO SUPERIOR, DICHA COMISIÓN VALORÓ A BIEN ADJUDICARNOS.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL RESPECTO CONSIDERA QUE LAS BASES PERMITEN A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN; SIN EMBARGO SE PRIORIZA EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, Y EN VISTA QUE LA ADJUDICADA ES LA MENOR EN PRECIO Y CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CEO PROCEDÍÓ APEGADA A DERECHO.

ESTÁ COMISIÓN DE ALTO NIVEL TENIENDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES Y HABIENDO ANALIZADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CONCLUYE QUE TANTO LA RECURRENTE COMO LA ADJUDICADA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LEGALES SEÑALADOS EN LA BASE DE LA LICITACIÓN, SIN EMBARGO LO OFERTADO POR AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V., ES MAYOR EN PRECIO QUE LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V. EN CONCLUSIÓN, LA SOLICITUD DE AB CORPORACION S.A. DE C.V., NO DEBE SER CONSIDERADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7015094 REQUERIDO POR EL ISSS EN LA No. Q-001/2015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".

POR LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 RELACIONADO CON EL ART. 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO

POR AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V., RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7015094 REFERIDO A LA ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLE PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.** EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-001/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", POR SER LA DE MENOR PRECIO Y HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD AL ART. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ART. 2 DE SU REGLAMENTO, Y SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIA	TIPO OFERTA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7015094	MARCAPASO DOBLE CÁMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDÍACO	CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.	BÁSICA	ST JUDE MEDICAL	50	\$1,299.40	\$64,970.00

TENIENDO EN CUENTAS LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL **LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7015094** REFERIDO A LA ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLE PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.** EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-001/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", POR SER LA DE MENOR PRECIO Y HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD AL ART. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ART. 2 DE SU REGLAMENTO, Y SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIA	TIPO OFERTA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7015094	MARCAPASO DOBLE CÁMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDÍACO	CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.	BÁSICA	ST JUDE MEDICAL	50	\$1,299.40	\$64,970.00

Y; **2º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.6.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación del código 7015093 “marcapaso desfibrilador cardioverter, bicameral, implantable, programado con sistema de monitoreo intracardiaco, que incluya cable auricular y ventricular de fijación activo y dos bobinas”, contenido en la Licitación Pública No. Q-001/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, a favor de la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Walter Antonio de Paz Castro, Miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación al **recurso de revisión interpuesto por PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **7015093 “marcapaso desfibrilador cardioverter, bicameral, implantable, programado con sistema de monitoreo intracardiaco, que incluya cable auricular y ventricular de fijación activo y dos bobinas”**, contenido en la Licitación Pública No. **Q-001/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**

El relator manifestó que después de presentarse ampliamente el análisis realizado por la comisión Especial de Alto Nivel esta recomienda lo siguiente:

1- **REVOCAR** la adjudicación a favor de CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., del Código 7015093 de la Licitación Pública No. Q-001/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, según el detalle siguiente:

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPONENTE DEL PRODUCTO	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
7015093	BÁSICA	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO Y DOS BOBINAS	DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO QUE INCLUYE CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACION ACTIVO CON DOS BOBINAS.	DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO	ST JUDE MEDICAL	FORTIFY DR CD2231-40Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE AURICULAR	ST JUDE MEDICAL	TENDRIL ST OPTIM 1888TC-52CMS	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE VENTRICULAR	ST JUDE MEDICAL	DURATA 7120Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				INTRODUCTOR	ST JUDE MEDICAL	PEEL AWAY 405112	USA	ST JUDE MEDICAL

2- **ADJUDICAR** el código **7015093** a la sociedad **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en virtud de cumplir con todos los requisitos de la Base de Licitación previamente relacionada, y tratarse de la única de las elegibles, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
7015093	BASICA	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO Y DOS BOBINAS	MARCAPASO DESFIBRILADOR, CARDIOVERTER, IMPLANTABLE BICAMERAL.	BOSTON SCIENTIFIC	ENERGEN E-142	IRLANDA	BOSTON SCIENTIFIC

Finalmente el relator informó que se sometió a consideración la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aceptada por mayoría, absteniéndose de votar el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, por apoyar lo expuesto por el usuario.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0829.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, DICHA COMISIÓN FUE NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 2015-0642.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA 3625, DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2015, EN QUE CONSTA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7015093** “MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO Y DOS BOBINAS”; REALIZADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-001/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPONENTE DEL PRODUCTO	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
7015093	BÁSICA	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO DE INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACION ACTIVO Y DOS BOBINAS	DEFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO QUE INCLUYE CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACION ACTIVO CON DOS BOBINAS.	DEFIBRILADOR CARDIOVERSO, BICAMERAL IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO	ST JUDE MEDICAL	FORTIFY DR CD2231-40Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE AURICULAR	ST JUDE MEDICAL	TENDRIL ST OPTIM 1888TC-52CMS	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE VENTRICULAR	ST JUDE MEDICAL	DURATA 7120Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				INTRODUCTOR	ST JUDE MEDICAL	PEEL AWAY 405112	USA	ST JUDE MEDICAL

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015, POR MEDIO DEL ACUERDO **#2015-0723.JUN**, CONTENIDO EN **ACTA 3627**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

QUE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C.V., NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS MARCAPASOS QUE SE EXIGEN EN EL NUMERAL 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, LOS QUE SEÑALO DE LA SIGUIENTE FORMA:

1) LAS BASES DE LICITACIÓN, REQUIEREN: “BATERÍA DE IODURO DE LITIO O LITIO MANGANESO”. SEGÚN LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL FOLIO # 1551 DE SU OFERTA, SE AFIRMA QUE SE CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA Y REFERENCIAN SU CATÁLOGO SEGÚN FOLIO #1538, EN DONDE SE ENCUENTRA UNA DESCRIPCIÓN SUBRAYADA QUE DICE LO SIGUIENTE: “MEZCLA DE ÓXIDO DE PLATA Y VANADIO (SVO) Y (CF) X (POLI [MONOFLUORURO DE CARBONO]), LO CUAL NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN”.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA MISMA OFERTA, ESPECÍFICAMENTE EN EL FOLIO # 2337 DEL CUADRO DE ANÁLISIS SE COLOCÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN “SE ACEPTA EL TIPO DE BATERÍA OFERTADA POR LA TENDENCIA DE USO EN ESTOS MARCAPASOS”. AQUÍ EXISTE UNA CONFESIÓN CLARA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA VIOLACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PUES LA RAZÓN DE ACEPTAR BATERÍA DE MATERIALES DIFERENTES HA SIDO LA TENDENCIA, EN TOTAL DESARMONÍA CON LO EXIGIDO EN LAS BASES. EL COMITÉ EVALUADOR, EN FORMA ILEGAL, SE DECANTÓ POR LAS TENDENCIAS Y NO POR LAS EXIGENCIAS.

2) LAS BASES DE LICITACIÓN, REQUIEREN: *“PRESENCIA DE SENSORES EXTERNOS: SENSOR DE FRECUENCIA RESPIRATORIA”*. SEGÚN LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, ESPECÍFICAMENTE EN EL FOLIO # 1551, SE AFIRMA QUE SE CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA Y REFERENCIAN SU CATÁLOGO SEGÚN FOLIOS # 1540 Y 1542, EN DONDE SE RESALTA UNA DESCRIPCIÓN QUE DICE LO SIGUIENTE: *“MONITORIZACIÓN DE LA CONGESTIÓN COREVUE”*, LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE UTILIZA PARA MEDICIONES DE FRECUENCIA RESPIRATORIA. EVIDENCIANDO DE ESTA FORMA ILEGALIDAD EN LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN.

3) LAS BASES DE LICITACIÓN, REQUIEREN: *“PRESENCIA DE SENSORES EXTERNOS: MEDICIÓN DE LA IMPEDANCIA TRANSTORÁCICA”*. SEGÚN LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, ESPECÍFICAMENTE EN EL FOLIO # 1551, SE AFIRMA QUE SE CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA Y REFERENCIAN SU CATÁLOGO SEGÚN SUS FOLIOS # 1540 Y 1541, EN DONDE SE RESALTA UNA OBSERVACIÓN. *“EL AJUSTE ECG SIN CABLES ES UNA REPRESENTACIÓN DE LO QUE PUEDE HABER REGISTRADO UN ECG DE SUPERFICIE DURANTE EL EPISODIO”*, LO CUAL NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EVIDENCIANDO DE ESTA FORMA UNA ILEGALIDAD MÁS EN LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE COMITÉ EVALUADOR.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 0002292, POR EL SIGUIENTE MOTIVO: ***“EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO”***, NO OBSTANTE SI CUMPLIÓ TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTRE ELLAS LA BATERÍA DE IODURO DE LITIO O LITIO MANGANESO Y LOS SENSORES EXTERNOS: SENSOR DE FRECUENCIA RESPIRATORIA Y MEDICIÓN DE LA IMPEDANCIA TRANSTORÁCICA, TODO ESTO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1 DE LA MISMA BASE DE LICITACIÓN, DICHS ELEMENTOS SON LOS QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE ALEGA QUE NO POSEE EL INSTRUMENTO QUE OFERTÓ LA SOCIEDAD ADJUDICADA, ANTE ESTO HACEMOS LAS SIGUIENTES

ACLARACIONES: 1) QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4.1 ERA INDISPENSABLE CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y QUE REPRESENTARÍA OBTENER EL PORCENTAJE DEL 100%, COSA QUE SEGÚN LA CEO CUMPLIERON LAS SOCIEDADES RECURRENTE Y ADJUDICADA, POR LO TANTO LAS DOS CUMPLÍAN TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES PARA SER SUJETAS A RECOMENDACIÓN, POR LO QUE LA CEO PROCEDIÓ A OCUPAR EL CRITERIO DEL PRECIO, SIENDO LA SOCIEDAD ADJUDICADA LA DE MENOR PRECIO, YA QUE OFERTÓ UN PRECIO UNITARIO DE \$8,999.30 Y LA SOCIEDAD RECURRENTE \$12,500.00, REPRESENTADO UNA DIFERENCIA DE \$3,500.70 POR UNIDAD, EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD QUE FUE RECOMENDADA ANTE EL CONSEJO FUE **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, TODO ESTO AMPARADO EN EL NUMERAL 10, SUBNUMERAL 10.1 QUE LITERALMENTE DICE: **“SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN”**. 2) QUE AL SOLICITAR UNA ACLARACIÓN TÉCNICA SOBRE LOS SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, EL ESPECIALISTA DE LA CEO DOCTOR ROBERTO ARTURO PÉREZ ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES INTERMEDIOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, MANIFESTÓ LITERALMENTE LO SIGUIENTE:

“...QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE REQUIERE COMO UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA “BATERÍA DE IODURO DE LITIO O LITIO MANGANESO”; SIN EMBARGO, LA SOCIEDAD ADJUDICADA OFERTÓ UNA BATERÍA MEZCLA DE ÓXIDO DE PLATA Y VANADIO (SVO)(CF)*(POLI[MONO FLUORURO DE CARBONO]), LA QUE TIENE VENTAJA PARA EL INSTITUTO EN CUANTO A LONGEVIDAD BAJO LA MODALIDAD “STAND BY”; PERO, EN CUANTO A LA TENDENCIA DE USO, NINGUNA BATERÍA DE LAS DOS OFERTADAS ES SUPERIOR A LA OTRA...””...**QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE REQUIERE COMO UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA “PRESENCIA DE SENSORES EXTERNOS: SENSOR DE FRECUENCIA RESPIRATORIA” Y MEDICIÓN DE LA IMPEDANCIA TRANSTORÁCICA”**. EN ESTE ASPECTO, LA EVALUACIÓN CONSTABA DE TRES PUNTOS Y LA EMPRESA ADJUDICADA CUMPLIÓ CON UNO DE TRES; SIN EMBARGO, EL NO TENER LOS DOS ASPECTOS REQUERIDOS NO LE

QUITAN LA PROPIEDAD DE CARDIODESFIBRILADOR, QUE ES LA FUNCIÓN PRINCIPAL PARA LO CUAL ES REQUERIDO, EN VISTA QUE LOS DOS ASPECTOS RECURRIDOS SON DE BENEFICIO CUANDO SE TRATA DE UN EQUIPO DE RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA; ADEMÁS, EL COSTO DEL PRODUCTO QUE SE RECOMENDÓ ES DE MENOR PRECIO. POR LO ANTERIOR Y BASADO TAMBIÉN A LAS CONSULTAS QUE LE HICIERA AL MÉDICO CARDIÓLOGO ELECTROFISIÓLOGO QUE PARTICIPÓ EN ESTE PROCESO, PUEDO EMITIR OPINIÓN TÉCNICA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR CORPORACIÓN NOBLE SA DE CV, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CUMPLE CON LA FUNCIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS DOS ASPECTOS SEÑALADOS POR LA EMPRESA RECURRENTE...”

ES DECIR, QUE EN RELACIÓN A LA BATERÍA DE IODURO DE LITIO O LITIO MANGANESO REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, LA SOCIEDAD ADJUDICADA OFERTÓ OTRO TIPO DE BATERÍA DE MEZCLA DE ÓXIDO DE PLATA Y VANADIO (SVO)(CF)*(POLI[MONO FLUORURO DE CARBONO]), COSA QUE TIENE VENTAJAS PARA EL INSTITUTO EN CUANTO A QUE TIENE UNA MAYOR DURABILIDAD Y SON LAS BATERÍAS QUE TIENEN UNA TENDENCIA DE USO, NO OBSTANTE, NINGUNA DE LAS DOS BATERÍAS OFERTADAS ES SUPERIOR EN TECNOLOGÍA QUE LA OTRA. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, LA CEO NO JUSTIFICÓ TÉCNICAMENTE POR QUÉ SE PODRÍA UTILIZAR OTRA BATERÍA QUE NO ERA LA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TUVO QUE HABERSE AMPARADO EN EL NUMERAL 10, SUBNUMERAL 10.8, QUE LITERALMENTE DICE: **“...EXCEPCIONALMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONABILIDAD PARA EL CUAL FUE REQUERIDO, PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REQUERIRÁ OPINIÓN A LOS USUARIOS SOLICITANTES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD...”**, POR LO QUE DICHA INCONSISTENCIA PUEDE SUBSANARSE CON EL CRITERIO ANTERIORMENTE MENCIONADO.

EN CUANTO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE SENSORES EXTERNOS: SENSOR DE FRECUENCIA RESPIRATORIA Y MEDICIÓN DE LA IMPEDANCIA TRANSTORÁCICA”, SEGÚN LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN FOLIOS 1552 Y 1551 SEGÚN

CATÁLOGO OFERTÓ UN MONITORIZACIÓN DE LA CONGESTIÓN COREVUE Y EL AJUSTE ECG SIN CABLES ES UNA REPRESENTACIÓN DE LO QUE PUEDE HABER REGISTRADO UN ECG DE SUPERFICIE DURANTE EL EPISODIO, ANTE ESTO EL ESPECIALISTA FUE CLARO EN AFIRMAR QUE LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ERAN TRES PUNTOS, DE LOS CUALES LA SOCIEDAD RECURRENTE CUMPLÍA CON LOS TRES, ES DECIR, OFERTÓ EL ELECTROCARDIOGRAMA DE SUPERFICIE, SENSOR DE FRECUENCIA RESPIRATORIA Y MEDICIÓN DE IMPEDANCIA TRANSTORÁCICA, ELEMENTOS QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA ÚNICAMENTE PRESENTÓ UNO DE ELLOS, NO PRESENTANDO LOS SENSORES DE FRECUENCIA RESPIRATORIA Y MEDICIÓN DE IMPEDANCIA TRANSTORÁCICA. EN CONSECUENCIA, LA FALTA DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REPRESENTARÍA QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y BAJARÍA DEL PORCENTAJE REQUERIDO DEL 100% PARA PODER SER SUJETA A RECOMENDACIÓN. POR ÚLTIMO, SEGÚN LO YA ESTABLECIDO LA ÚNICA SOCIEDAD QUE SI CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES PARA SER SUJETA A RECOMENDACIÓN ES **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43, DE LA LACAP, LETRAS A), B) Y C) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO DEL CÓDIGO 7015093 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-001/2015 PREVIAMENTE RELACIONADO, NO SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO Y A LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1.- REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., DEL CÓDIGO 7015093 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-001/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPONENTE DEL PRODUCTO	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
7015093	BASICA	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO Y DOS BOBINAS	DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO QUE INCLUYE CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACION ACTIVO CON DOS BOBINAS.	DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO	ST JUDE MEDICAL	FORTIFY DR CD2231-40Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE AURICULAR	ST JUDE MEDICAL	TENDRIL ST OPTIM 1888TC-52CMS	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE VENTRICULAR	ST JUDE MEDICAL	DURATA 7120Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				INTRODUCTOR	ST JUDE MEDICAL	PEEL AWAY 405112	USA	ST JUDE MEDICAL

2.- ADJUDICAR EL CÓDIGO 7015093 A LA SOCIEDAD PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE DOS PRODUCTOS CON UN PRECIO UNITARIO DE DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,500.00) (INCLUYENDO IVA), ASCENDIENDO A UN TOTAL DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25,000.00), EN VIRTUD DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA BASE DE LICITACIÓN PREVIAMENTE RELACIONADA, Y TRATARSE DE LA ÚNICA DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO (incluyendo IVA)	PRECIO TOTAL (incluyendo IVA)	NOMBRE DEL FABRICANTE
7015093	BÁSICA	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO Y DOS BOBINAS	MARCAPASO DESFIBRILADOR , CARDIOVERTER , IMPLANTABLE BICAMERAL.	BOSTON SCIENTIFIC	ENERGEN E-142	IRLANDA	2	\$12,500.00	\$25,000.00	BOSTON SCIENTIFIC

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., DEL CÓDIGO 7015093, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-001/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPONENTE DEL PRODUCTO	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
7015093	BASICA	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO Y DOS BOBINAS	DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO QUE INCLUYE CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACION ACTIVO CON DOS BOBINAS.	DESFIBRILADOR CARDIOVERSO, BICAMERAL IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO	ST JUDE MEDICAL	FORTIFY DR CD2231-40Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE AURICULAR	ST JUDE MEDICAL	TENDRIL ST OPTIM 1888TC-52CMS	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE VENTRICULAR	ST JUDE MEDICAL	DURATA 7120Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				INTRODUCTOR	ST JUDE MEDICAL	PEEL AWAY 405112	USA	ST JUDE MEDICAL

2º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **7015093** A LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR LA CANTIDAD DE DOS PRODUCTOS CON UN PRECIO UNITARIO DE DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$12,500.00**) (INCLUYENDO IVA), ASCENDIENDO A UN TOTAL DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$25,000.00**), EN VIRTUD DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA BASE DE LICITACIÓN PREVIAMENTE RELACIONADA, Y TRATARSE DE LA ÚNICA DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO (incluyendo IVA)	PRECIO TOTAL (incluyendo IVA)	NOMBRE DEL FABRICANTE
7015093	BASICA	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO Y DOS BOBINAS	MARCAPASO DESFIBRILADOR, CARDIOVERTER, IMPLANTABLE BICAMERAL.	BOSTON SCIENTIFIC	ENERGEN E-142	IRLANDA	2	\$12,500.00	\$25,000.00	BOSTON SCIENTIFIC

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-001/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.7.- Solicitud de presentar en sesión plenaria de Consejo Directivo correspondencia enviada por SIMETRISSS a la Jefa de la División de la Calidad de la Salud del ISSS. Presentada por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, manifestó que desde la firma de los acuerdos de la nivelación, se ha tenido tranquilidad entre el ISSS y SIMETRISSS, el problema es que nunca se dieron los permisos sindicales, y SIMETRISSS tiene sus credenciales del Ministerio de Trabajo, sin embargo hacen los trabajos sindicales, y la Jefa de la División de la Calidad de la Salud (doctora Evelyn Delfina de Calderón), le envió una carta al secretario General de SIMETRISSS, para que se reunieran para tratar situación surgida en el Hospital Roma y otras situaciones, por lo que el Secretario General le remitió la respuesta.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

[REDACTED]

4.2.- Sala de lo Contencioso Administrativo, remite resolución en la que ordena presentar alegato en el plazo de 8 días hábiles, referente al juicio contencioso administrativo promovido por [REDACTED] y resolución de prevención al licenciado Daniel Chacón, para que en el plazo de 5 días hábiles actualice la personería con la que actúa.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota enviada por la **Sala de lo Contencioso Administrativo**, de la Corte Suprema de Justicia, en la que hace referencia al juicio contencioso administrativo promovido por la sociedad [REDACTED] contra el Consejo Directivo del ISSS, y notifica

que tiene por agregado el escrito del licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, quien pretende actuar como apoderado general judicial del Consejo Directivo, en relación a ello deben efectuarse las observaciones que plantea en su escrito y previene al licenciado Chacón Ramírez que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación actualice la personería con la que actúa.

El licenciado Barrios informó que la notificación original fue remitida a la **Unidad Jurídica** para que el licenciado Chacón Ramírez cumpla con lo ordenado, en el plazo establecido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0831.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LA QUE HACE REFERENCIA AL **JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR LA** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CONTRA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, Y NOTIFICA QUE TIENE POR AGREGADO EL ESCRITO DEL LICENCIADO DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ, QUIEN PRETENDE ACTUAR COMO APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN RELACIÓN A ELLO DEBEN EFECTUARSE LAS OBSERVACIONES QUE PLANTEA Y PREVIENE AL LICENCIADO CHACÓN RAMÍREZ QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, ACTUALICE LA PERSONERÍA CON LA QUE ACTÚA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DICHA NOTIFICACIÓN Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.- SIMETRISSS, remiten copia de nota girada a la jefa de la división de la Calidad de la Salud, en la que manifiestan su rechazo a las acusaciones hechas a miembros de ese sindicato por supuestas faltas de respeto. Continuarán defendiendo los derechos de sus afiliados.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer copia de nota, que aparece como *agregado* del original de la presente acta; remitida por **SIMETRISSS**, y dirigida a la jefa de la división de la Calidad de la Salud, en la que manifiestan su rechazo a las acusaciones hechas a miembros de ese sindicato por supuestas faltas de respeto, expresa que son situaciones falsas y que continuarán defendiendo los derechos de sus afiliados.

El señor director general manifestó que no entiende por qué se envía toda la correspondencia al Consejo Directivo, si la Administración es la competente en estos casos; a la vez solicitó dar lectura a nota enviada por la doctora Evelyn Martínez de Calderón, jefa de la división de la Calidad de la Salud, en respuesta a la nota presentada por SIMETRISSS.

A petición de los señores consejales, el licenciado Barrios dio lectura a ambas notas (SIMETRISSS y respuesta de la doctora Martínez de Calderón).

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.4.- CONSULTA, S.A. de C.V., remite copia de nota girada al jefe de la Unidad Jurídica, en la que hace referencia a lo notificado por UACI de supuestos incumplimientos en el contrato G-268/2005 “Supervisión de la Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil-ISSS”, en base a lo puntualizado piden se tenga presentada su oposición al pago y reclamo de tal garantía y se efectúe auditoria interna.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a lectura a nota enviada por la **sociedad CONSULTA, S.A. de C.V.**, copia que aparece como *agregado* del original de la presente acta, y dirigida al licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, en la que hace referencia a lo notificado por la UACI sobre supuestos incumplimientos en el contrato **G-268/2005 “Supervisión de la Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil-ISSS”**; en base a lo puntualizado piden se tenga presentada su oposición al pago y reclamo de tal garantía y se efectúe una auditoria interna.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 4.5.- Gremio de Odontólogos del ISSS**, presentan copia de nota girada al director general, en la que solicitan ser incluidos en la nivelación salarial que fue concedida según el acuerdo de Consejo Directivo #2015-0133.FEB.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a lectura a copia de nota enviada por el **Gremio de Odontólogos del ISSS**, girada al señor director general, copia que aparece como *agregado* del original de la presente acta; en la que solicitan ser incluidos en la nivelación salarial contemplada en el acuerdo de Consejo Directivo #2015-0133.FEB, consideran injusta la exclusión debido que son parte del equipo médico-odontológico del ISSS que presta servicios de salud a la población derechohabiente y sus beneficiarios.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 4.6.- Comisión Nacional por Rectoría de Enfermería del ISSS**, presenta copia de nota girada al director general, en la que manifiesta incumplimiento de acuerdos adoptados en reunión sostenida, solicita se conforme mesa de trabajo y se integre un representante de la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, para la presentación de la propuesta de inclusión del departamento de la Gestión de la Calidad del Cuidado de Enfermería en la estructura organizativa del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a lectura a copia de nota enviada por la **Comisión Nacional por Rectoría de Enfermería del ISSS**, que aparece como *agregado* del original de la presente acta; y girada al señor director general, en la que manifiesta incumplimiento de acuerdos adoptados en audiencia del 4 de junio de 2015; por lo que solicitan se conforme una mesa de trabajo y se integre un representante de la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, para la presentación de la propuesta de inclusión del departamento de la Gestión de la Calidad del Cuidado de Enfermería en la estructura organizativa del ISSS.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.7.- [REDACTED], remite copia de nota dirigida a director general, en la que informa que desde el mes de mayo es propietaria del inmueble donde funciona la clínica comunal Santo Tomás, por lo que solicita emisión de un nuevo contrato con cambio de propietario; también informa varias anomalías y deterioro de dicho inmueble.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a lectura a copia de nota enviada por [REDACTED] dirigida al señor director general, copia que aparece como *agregado* del original de la presente acta; en la que informa que desde el mes de mayo del presente año se le ha consolidado el cien por ciento la propiedad del inmueble donde actualmente funciona la clínica comunal Santo Tomás, por lo que solicita emisión de un nuevo contrato con cambio de propietario; también informa varias anomalías y deterioros de dicho inmueble.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1.- Solicitud de presentar informe sobre problemática en pacientes por la aplicación del medicamento Fentanilo, planteado por el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante suplente del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante suplente del Colegio Médico de El Salvador, hizo mención sobre una publicación que vio en un rotativo referente a un inconveniente que ha habido en el Instituto debido a la aplicación del medicamento Fentanilo, y de lo que lamentablemente hay un paciente fallecido y otro que también ha sido afectado; consideró que es oportuno que la Administración lo informe directamente al Consejo Directivo, debido que el día sábado le consultaron al respecto, pero no tenía conocimiento del caso; solicitó se presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El señor director general informó que para esta situación ya intervino la Dirección Nacional de Medicamentos y se tienen resultados previos, solicitó esperar un poco para presentar en el menor tiempo posible un informe completo en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo se dio por enterado

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Vicepresidente del Consejo Directivo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Dina Esperanza Ticas de Guardado
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.-